



Colegio Oficial de
Ingenieros Agrónomos de Levante

FIRMAS ELECTRÓNICAS

Firma Colegiado

Firma Colegiado

Firma Colegiado

Firma Colegiado

Firma Colegio



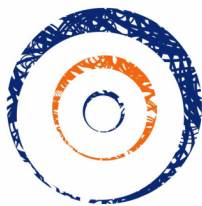
Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

10/4
2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]



ingestec
servicios
de ingeniería s.l.



Constitución 50 Pta. 6 -REQUENA- 96 230 50 32

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UNA
EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE PUESTA EN EL
TERMINO MUNICIPAL DE MANACOR
(ILLES BALEARS)

Promotor: **AVÍCOLA SON PEROT S.A.**
Ingeniero Agrónomo: Javier Fernández Martín
Colegiado nº 2.652 por el C.O.I.A.L
Fecha: **ABRIL DE 2026**

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE
LEVANTE



VISADO V202600594

Electrónico Expediente nº: E202600319

Autores

Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN



Puede consultar la Diligencia de Visado de este documento en la ventanilla única coial.e-gestion.es, mediante el CSV:

FVWMP2VVH7PHHDIK

10/04/2026

<https://coial.e-gestion.es/Ventanilla/ValidarCSV.aspx?CSV=FVWMP2VVH7PHHDIK>

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

10/4
2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]



COIAL

ÍNDICE

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	4
1.1 DATOS GENERALES	4
1.1.1 Promotor del proyecto	4
1.1.2 Antecedentes y objeto del proyecto	4
1.2 LOCALIZACIÓN	5
1.2.1 Coordenadas UTM	5
1.2.2 Polígonos y parcelas afectadas por el proyecto. Superficie total afectada.....	5
1.2.3 Clasificación del suelo	5
1.2.4 Acceso a la explotación.....	6
1.2.5 Clasificación del suelo	6
1.2.6 Distancias a suelo urbano, infraestructuras y otras explotaciones	6
1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	8
1.3.1 Descripción de la actividad.....	8
1.3.2 Descripción de las instalaciones y obras	9
1.4 NECESIDADES DE SUELO Y OTROS RECURSOS NATURALES.....	11
1.5 ESTIMACIÓN DE LOS TIPOS, CANTIDADES Y COMPOSICIÓN DE RESIDUOS, VERTIDOS Y EMISIONES	13
1.5.1 Vertidos al agua (aguas superficiales y subterráneas)	13
1.5.2 Emisiones a la atmósfera	13
1.5.3 Generación de olores.	14
1.5.4 Emisión de ruido y vibraciones.....	14
1.5.5 Generación de residuos.	14
2. EXAMEN DE ALTERNATIVAS DEL PROYECTO	17
3. INVENTARIO AMBIENTAL	20
3.1 MEDIO SOCIOECONÓMICO.....	20
3.2 FAUNA	22
3.3 VEGETACIÓN	22
3.4 GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	23
3.5 HÁBITAT Y ELEMENTOS GEOMORFOLÓGICOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL	24
3.6 HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.....	26
3.7 CLIMA.	27
3.8 SALUD HUMANA	28
3.9 PAISAJE	28
3.10 PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO O CULTURAL.....	29
4. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS	30
4.1 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.....	30
4.2 IMPACTO SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO	34
4.3 IMPACTO SOBRE LA SALUD HUMANA	35
4.4 IMPACTO SOBRE LA FAUNA	35
4.5 IMPACTO SOBRE LA VEGETACIÓN	35
4.6 IMPACTOS SOBRE HÁBITATS Y ELEMENTOS GEOMORFOLÓGICOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.....	36
4.7 IMPACTO SOBRE EL SUELO	36
4.8 IMPACTO SOBRE LA HIDROLOGÍA SUPERFICIAL E HIDROGEOLOGÍA	36
4.9 IMPACTO SOBRE LA ATMÓSFERA Y LA CALIDAD DEL AIRE	37
4.10 IMPACTO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO	37
4.11 IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE	37
4.12 IMPACTO SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO	37

Habilitación
 Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
 Profesional

10/4
 2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
 Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2V7PHHDIK]



5. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS REPERCUSIONES DEL PROYECTO EN ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000	38
6. VULNERABILIDAD DEL PROYECTO	40
6.1 INTRODUCCIÓN.....	40
6.2 RIESGOS DERIVADOS DE ACCIDENTES GRAVES.....	40
6.3 RIESGOS DERIVADOS DE CATÁSTROFES NATURALES.....	40
6.4 CONCLUSIÓN.....	42
7. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS	43
8. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	49
9. NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN	54
10. CAPACIDAD TÉCNICA DEL AUTOR DEL DOCUMENTO	55
11. ANEXOS.....	56
11.1 ANEXO DE INCIDENCIA PAISAJÍSTICA	56
11.1.1 Paisaje afectado por el proyecto.....	56
11.1.2 Medidas de integración paisajística	58
11.2 ANEXO DE IMPACTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO, EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y VULNERABILIDAD ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	60
11.2.1 Consumo energético	60
11.2.2 Punta de demanda.....	60
11.2.3 Emisiones de gases de efecto invernadero	60
11.2.4 Vulnerabilidad frente al cambio climático	61
12. PLANOS.....	62

Habilitación
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Profesional

10/4
2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]



1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1 DATOS GENERALES

1.1.1 Promotor del proyecto

Nombre:	AVÍCOLA SON PEROT, S.A.
N.I.F.:	A57531683
Representante legal:	D. Onofre Ballester Veny DNI 78200265-N
Domicilio social:	Camino Monasterio de Benedictinas, s/n 07500 Manacor (Illes Balears)

1.1.2 Antecedentes y objeto del proyecto

La sociedad AVÍCOLA SON PEROT, S.A. pretende llevar a cabo la construcción de una nueva explotación avícola de producción de huevos en una parcela situada en el término municipal de Manacor (Illes Balears) en la comarca de Llevant.

La explotación avícola estará formada por 2 naves de gallinas sueltas en el gallinero (Código 2) con una capacidad de 40.000 gallinas por nave, por lo que capacidad total prevista para la nueva explotación será de **80.000 gallinas ponedoras**.

Esta actividad se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en el siguiente epígrafe:

Grupo 1. Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería.

- a) *Instalaciones destinadas a la cría intensiva de ganado que dispongan de más de:*
2.º 40.000 plazas para gallinas ponedoras.

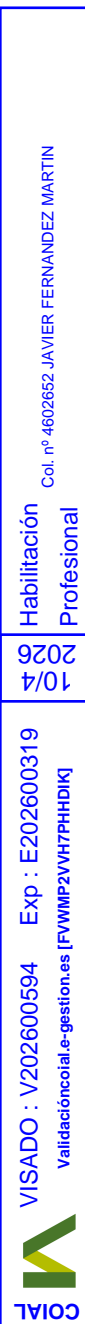
En lo referente al Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears esta actividad se recoge en Anexo I, en el siguiente epígrafe:

Grupo 1. Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería

1. Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas intensivas que superen las siguientes capacidades:

- a) *40.000 plazas para gallinas ponedoras*

El proyecto que nos ocupa deberá por tanto someterse al procedimiento de **Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria**.



La actividad se encuentra incluida en el Anexo I del Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por lo que el presente Estudio de Impacto Ambiental acompaña a la documentación para la obtención de la **Autorización Ambiental Integrada**.

Como prescribe la normativa vigente se redacta el presente Estudio de Impacto Ambiental por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Fernández Martín, colegiado nº 2.652 por el C.O.I.A. de Levante, con el fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental de la explotación y posteriormente la Autorización Ambiental Integrada.

1.2 LOCALIZACIÓN

1.2.1 Coordenadas UTM

Las coordenadas UTM (en el sistema de proyección ETRS89 Huso 31) aproximadas del punto de referencia de la explotación avícola son las siguientes:

X (UTM)	Y (UTM)
516.112	4.386.555

1.2.2 Polígonos y parcelas afectadas por el proyecto. Superficie total afectada

La explotación avícola objeto de este proyecto se pretende ubicar en la siguiente parcela catastral:

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (m2)	REFERENCIA CATASTRAL
2	44	403.119	07033A002000440000AL
TOTAL		403.119	

1.2.3 Clasificación del suelo

La parcela objeto de proyecto está ubicada en SUELO RÚSTICO DE RÉGIMEN GENERAL (SRG) el PGOU de Manacor y según el Plan Territorial de Mallorca (PTIM), dentro de la Unidad Paisajística 3.

1.2.4 Acceso a la explotación

Se llegará a la explotación desde el casco urbano de Manacor por la carretera MA-3322. Se utilizará el acceso existente que comunica con las fincas agrícolas, situado en el punto kilométrico 6 de la carretera, por lo que el proyecto no requiere la habilitación de nuevos accesos.

Se ha previsto que la circulación de vehículos se realice por el camino existente por el interior de la finca, limitando de esta forma la posible afección del proyecto a caminos públicos.

1.2.5 Clasificación del suelo

La parcela objeto de proyecto está ubicada en SUELO RÚSTICO DE RÉGIMEN GENERAL (SRG) el PGOU de Manacor y según el Plan Territorial de Mallorca (PTIM), dentro de la Unidad Paisajística 3.

1.2.6 Distancias a suelo urbano, infraestructuras y otras explotaciones

Distancias a núcleo urbano residencial

Los requisitos para la implantación de nuevas explotaciones ganaderas avícolas intensivas en las Illes Balears vienen actualmente establecidos en la **Disposición adicional cuarta a la Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears** (añadida por la Ley 2/2025, de 18 de junio de medidas urgentes para la protección de las personas y el medio natural en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears en lo que se refiere a determinadas explotaciones ganaderas intensivas de aves de corral)

Esta Disposición establece lo siguiente en relación con los requisitos para la implantación de nuevas explotaciones ganaderas avícolas intensivas:

“Las nuevas explotaciones ganaderas de aves de corral, y la ampliación de las que existen actualmente o de otras instalaciones anexas, entre otros, los estercoleros, con un censo inferior al que se establece en el punto anterior, podrán autorizarse siempre que entre la explotación ganadera y el límite del núcleo urbano residencial más cercano se cumplan las distancias mínimas que figuran a continuación.

— *Explotación ganadera que supere la carga ganadera equivalente a 280 UGM, calculadas según las equivalencias que establece la Directiva 2010/75/UE (20.000 gallinas ponedoras): debe mantener una distancia no inferior a 2.000 metros lineales respecto al suelo urbano de tipo residencial más cercano.*

— *Explotación ganadera que supere la carga ganadera equivalente a 560 UGM, calculadas según las equivalencias que establece la Directiva 2010/75/UE (40.000 gallinas ponedoras): debe mantener una distancia no inferior a 4.000 metros lineales respecto al suelo urbano de tipo residencial más cercano.*

— Explotación ganadera que supere la carga ganadera equivalente a 1.120 UGM, calculadas según las equivalencias que establece la Directiva 2010/75/UE (80.000 gallinas ponedoras): debe mantener una distancia no inferior a 6.000 metros lineales respecto al suelo urbano de tipo residencial más cercano.

Para calcular estas distancias debe medirse la distancia topográfica en línea recta desde el punto del núcleo urbano más cercano a la explotación ganadera hasta cualquier nave de animales o instalación complementaria de la explotación ganadera

El suelo urbano de tipo residencial más próximo a la explotación es la zona residencial de Son Talent, situada a las afueras de Manacor y que se encuentra a una distancia de 4.435 metros de las instalaciones ganaderas previstas. La distancia al casco urbano de Manacor es de 5.560 metros, al casco urbano de Petra de 5.820 metros y al casco urbano de Ariany de 6.610 metros.

Se plantea por tanto en este proyecto la construcción de una explotación avícola que **no supera las 80.000 gallinas ponedoras** y que cumple una distancia desde la nave de animales o instalación complementaria (estercolero) **no inferior a los 4.000 metros lineales** respecto al suelo urbano residencial, tal y como puede verse reflejado en la siguiente imagen:

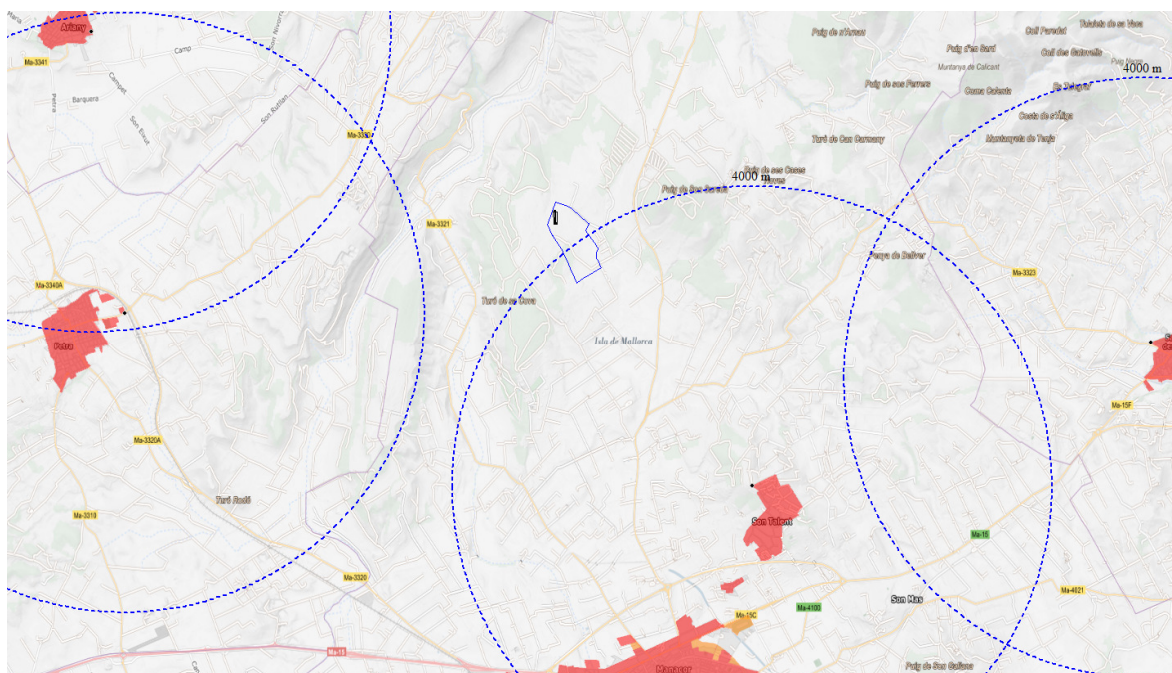


Imagen 1: Radio de 4 km desde los núcleos de población más próximos a la explotación

Habilitación Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
10/4
2026
VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoital.e-gestion.es [FVWMP2VH7PHHDIK]
COIAL

Distancias a otras explotaciones

La explotación respetará una distancia superior a 500 metros de cualquier otra explotación avícola ya existente o cualquier otro establecimiento o instalación que pueda representar un riesgo higiénico-sanitario (industrias cárnicas, mataderos, áreas de enterramiento de cadáveres, instalaciones de tratamiento de estiércol, etc, cumpliendo las distancias mínimas sanitarias establecidas en el Real Decreto 637/2021, de 27 de julio.

Distancias a infraestructuras

Por lo que respecta a las distancias a las correspondientes infraestructuras de la zona de actuación se cumplirá lo siguiente:

- Carreteras: La vía de comunicación más próxima a las instalaciones es la carretera MA-3322 situada a un kilómetro del emplazamiento previsto para las construcciones
- En las Illes Balears no existe una red de vías pecuarias clasificadas y catalogadas conforme a la legislación estatal. La instalación de la explotación avícola no supondrá ninguna afección a caminos públicos.
- Los retranqueos mínimos de las nuevas edificaciones a lindes serán superiores a 10 metros, por lo que cumplen con la normativa urbanística municipal.

1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.3.1 Descripción de la actividad

La actividad que se pretende realizar es la puesta de huevos de Código 2 “huevos de gallinas sueltas en el gallinero” conforme a la identificación de las formas de cría establecida por el Real Decreto 1027/2024, de 8 de octubre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa de la Unión Europea de comercialización de huevos.

La explotación avícola estará formada por 2 naves iguales con una capacidad de 40.000 gallinas por nave, por lo que capacidad total prevista para la nueva explotación será de **80.000 gallinas ponedoras**.

El sistema de producción de huevo de puesta de huevos de gallinas sueltas en el gallinero es uno de los sistemas considerados como alternativos según el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras, Real Decreto que incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 1999/74/CE, del Consejo, de 19 de julio de 1999, y por ello el diseño y dimensionado de las instalaciones de esta explotación cumple la citada legislación.

Este sistema de producción de huevo se basa en un sistema de alojamiento en semi-libertad, en el que las gallinas se alojan libres en el interior de la nave ganadera. Este sistema es similar al de puesta de huevo campero aunque su principal diferencia es que en este sistema no se dispone de acceso a patios exteriores.

Las aves llegan a la explotación con 17 semanas de vida y tras un periodo de adaptación de una semana comienzan el período de puesta que suele durar 12-13 meses, y pasado este tiempo se llevan al matadero. Para conseguir elevadas producciones durante el período de puesta de las gallinas ponedoras es muy importante que las pollitas hayan tenido una cría y recría correctas.

Cuando las aves han abandonado la explotación, y antes de la entrada del siguiente ciclo, se realiza en la nave el lavado y desinfección de las instalaciones. Una vez realizado el “vacío sanitario” se puede iniciar un nuevo ciclo de puesta.

El alojamiento de las aves en el interior de la nave se realizará por medio de aviarios, un sistema en el que las aves se pueden desplazar libremente sobre varios niveles de pisos formados por aseladeros y por slats. Las gallinas pueden utilizar toda la superficie del suelo del alojamiento como área de paseo.

1.3.2 Descripción de las instalaciones y obras

Edificaciones existentes

En el interior de la finca existen varios inmuebles de uso agrario que según catastro suman una superficie construida de 421 m² y varios inmuebles de uso residencial (con la referencia catastral 07033A002000440001SB) que suman una superficie construida de 378 m². Estas construcciones no forman parte del objeto de este proyecto. Dadas sus dimensiones, características y ubicación, alejadas del emplazamiento de la explotación estas construcciones no son aprovechables para la actividad de la nueva explotación avícola.

Naves avícolas de Código 2

Las dos naves avícolas de ponedoras previstas serán similares. Las naves tendrán unas dimensiones exteriores de 135,30 metros de largo y 18,10 metros de ancho (2.488,93 m² construidos). Cada nave contará además con zonas de cooling en ambos laterales y con una caseta sobre el foso de la cinta de salida del estiércol, siendo **la superficie total construida** de cada nave de puesta será de **2.538,93 m²**.

Las naves avícolas dispondrán de cubierta a dos aguas, siendo sus alturas de cornisa y cumbre 3,62 m y 6,00 m respectivamente.

Nave almacén

Para el empaquetado de los huevos previo a su traslado al centro de clasificación externo se dispondrá de una nave almacén prevista para recibir mediante cintas el huevo de las dos naves de puesta. Esta construcción dispondrá de unas dimensiones exteriores de 28,04 metros de largo y 12,24 metros de ancho (343,21 m² construidos). Interiormente estará dividida en una zona principal para el empaquetado del huevo, zona de almacén y una zona de vestuarios y aseos.

La nave almacén dispondrá de cubierta a dos aguas, siendo sus alturas de cornisa y cumbre 2,30 m y 5,85 m respectivamente.

Estercolero cubierto

El estercolero tendrá unas dimensiones de 40,80 metros de largo por 15,80 de ancho (644,64 m² de superficie construida). Está dimensionado para poder almacenar el estiércol producido en la explotación durante un periodo de 4 meses, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

El estercolero dispondrá de cubierta a dos aguas, siendo sus alturas de cornisa y cumbre 6,25 m y 8,00 m respectivamente. La altura de la nave viene determinada por el sistema de cintas de reparto del estiércol.

Otras construcciones auxiliares

La explotación se completará con una caseta para el grupo electrógeno de 25 m² y una caseta para el transformador de 10 m².

Vallado

La explotación ganadera dispondrá de un vallado perimetral, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.

En el siguiente cuadro se resumen las superficies de las distintas edificaciones

EDIFICACIÓN	Superficie ocupada (m2)	Superficie construida (m2)
Construcciones existentes	595,00	799,00
PROYECTO DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA		
Nave A de gallinas sueltas en el gallinero	2.538,93	2.538,93
Nave B de gallinas sueltas en el gallinero	2.538,93	2.538,93
Almacén	343,21	343,21
Estercolero cubierto	644,64	644,64
Caseta grupo electrógeno	25,00	25,00
Caseta transformador	10,00	10,00
Viales pavimentados	4.000,00	---
Contenedores Cadáveres	7,50	---
SUPERFICIE TOTAL	10.703,21	6.899,71

1.4 NECESIDADES DE SUELO Y OTROS RECURSOS NATURALES

UTILIZACIÓN DE SUELO

El conjunto de las instalaciones previstas en el proyecto, junto con los viales previstos y las construcciones ya existentes en la parcela suponen una superficie total ocupada de suelo de 10.703,21 m². Se dispone de una superficie de suelo vinculada al proyecto de 403.119 m² por lo que el proyecto supondrá un porcentaje de ocupación del 2,66 %,

En la fase de replanteo no se ocupará más terreno que el imprescindible, manteniéndose el resto de la parcela con el cultivo o estado natural actual.

RECURSOS HÍDRICOS

La explotación dispondrá de abastecimiento de agua procedente de un pozo propio. La finca de Son Brau dispone ya de un pozo propio debidamente legalizado y una concesión de aguas subterráneas (REG_212_Vigent-DI-_26300) con un volumen anual de 17.817 para regadío, otros usos agrarios y abastecimiento de granja, contándose por tanto con dotación de agua suficiente para satisfacer las necesidades de este proyecto. Se pretende por tanto aprovechar una concesión existente por lo que el proyecto no supondrá una afección al estado del acuífero o el abastecimiento a municipios.

Se instalará en la explotación un depósito de almacenamiento de agua de chapa de acero desmontable con capacidad suficiente garantizar en todo momento el suministro de agua a la explotación.

El abastecimiento de agua para consumo humano cumplirá los requisitos establecidos en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, sobre criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Por lo que respecta al agua de suministrada a los animales, conforme al Real Decreto 637/2021 al proceder de un pozo se efectuarán controles de calidad, al menos con frecuencia semestral, y en caso de ser necesario, será sometida a tratamientos con el fin de garantizar la ausencia de patógenos de las aves o zoonóticos y el crecimiento de algas. El plan sanitario de la explotación incluirá el control de la calidad higiénico-sanitaria del agua y del estado higiénico de depósitos, conducciones y bebederos.

ENERGÍA ELÉCTRICA

La demanda de energía eléctrica provendrá principalmente del sistema de ventilación y refrigeración de las naves, de su iluminación, así como del funcionamiento de los sistemas de extracción de gallinaza, reparto de pienso en el interior de las naves, cintas de transporte interno de huevos y empaquetado de huevos.

Tomando la referencia recogida en el documento BREF 2017 que estima el consumo anual en sistemas de gallinas ponedoras sin jaula en 2,45 kWh/ave para gallina, y la distribución porcentual entre los distintos consumos dentro de una explotación avícola, se estiman los siguientes consumos:

Actividad	Consumo estimado ponedoras (kWh/año)
Alimentación	82.727
Ventilación	36.909
Iluminación	35.000
Conservación y manipulación de huevos	41.364
TOTAL CONSUMO ELÉCTRICO	196.000 (kWh/año)

Suministro de energía eléctrica

La explotación dispondrá de instalación eléctrica procedente de red para satisfacer las necesidades tanto de alumbrado, como de fuerza, para accionar sistemas de alimentación y ventilación, etc. La instalación cumplirá todo lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/02 de 2 de agosto e Instrucciones Complementarias.

La explotación contará también con un grupo electrógeno de 100 KVA para hacer frente a situaciones de emergencia o de fallos en el suministro de la red.

Se dispondrá además de una instalación solar fotovoltaica para autoconsumo sin excedentes en la cubierta de todas las edificaciones, que sustituirá parcialmente al suministro de la red eléctrica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 10/2019. de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética.

PIENSO

El consumo habitual de pienso para gallinas ponedoras se estima en 110 g/día (40,15 kg/plaza y año) por lo que el consumo estimado para el total de la explotación será el siguiente:

- Ponedoras: 40,15 kg/plaza y año x 80.000 gallinas = 3.212 t/año

Habilitación Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
10/4
2026
VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VH7PHHDIK]
COIAL

1.5 ESTIMACIÓN DE LOS TIPOS, CANTIDADES Y COMPOSICIÓN DE RESIDUOS, VERTIDOS Y EMISIONES

1.5.1 Vertidos al agua (aguas superficiales y subterráneas)

Se instalará un sistema para la recogida de las aguas pluviales de la cubiertas, con lo que todas las nuevas edificaciones en suelo rústico dispondrán de sistema de recogida de pluviales. De esta forma se dará cumplimiento a lo establecido tanto en el PGOU de Manacor como en el artículo 51 del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears (aprobado por el Real Decreto 49/2023, de 24 de enero).

Para la gestión de las aguas residuales domesticas procedentes de los aseos se instalará un depósito estanco en el que se almacenarán hasta ser retiradas y vertidas directamente a EDAR mediante camión cuba por gestor autorizado. Se dispondrá de un certificado de impermeabilidad y estanqueidad del depósito de acumulación de aguas residuales sanitarias y se llevará un registro de todas las retiradas realizadas.

La actividad no genera efluentes líquidos, ya que la limpieza de las instalaciones se realiza en seco y con equipos de alta presión y el agua de limpieza se elimina por evaporación (a través de los ventiladores de la ventilación forzada de la nave) durante el vacío sanitario.

1.5.2 Emisiones a la atmósfera

Las características de la instalación y de las actividades realizadas en la misma que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, y por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, son las siguientes:

Id	ACTIVIDAD	GRUPO	CÓDIGO
01	Gallinas ponedoras. Instalaciones con capacidad => 40.000 gallinas	B	10 05 07 01
02	Motores de combustión interna de P.t.n < 1 MWt (grupos electrógenos)	-	02 03 04 04

La explotación dispondrá de un foco de emisiones canalizadas correspondiente a un grupo electrógeno de emergencia (gasoil) de 100 kVA. Este foco se considera no sistemático según la definición del artículo 2.i del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

En esta explotación se aplicarán las MTD para supervisar y reducir las emisiones generadas durante el proceso completo conforme a la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión de 15 de febrero de 2017 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

1.5.3 Generación de olores.

En las explotaciones avícolas existen fuentes fijas de emisión de olor como los estercoleros, las naves de los animales, los depósitos de cadáveres y otras fuentes temporales como las generadas en el esparcimiento del estiércol a campo.

Teniendo en cuenta la dirección predominante de los vientos se ha considerado adecuada la ubicación prevista para las cintas de salida de estiércol y el estercolero, al sur de las naves Este factor, junto con la distancia al casco urbano y la existencia de elementos naturales del terreno que actúan como barreras permite minimizar el riesgo de afección por olores u otras molestias ambientales a la población.

La explotación está a más de cuatro kilómetros de suelo urbano y las construcciones aisladas en suelo rústico se ubican en torno a 300-400 metros de la ubicación prevista para el estercolero, distancias a partir de las cuales el olor es casi imperceptible.

Aun así, se han previsto una serie de medidas correctoras, de acuerdo con las Mejores Técnicas Disponibles, que se detallan en el apartado correspondiente del presente Estudio.

1.5.4 Emisión de ruido y vibraciones.

Durante la fase de construcción se producirá un incremento de las emisiones sonoras derivadas de los trabajos o del tránsito de vehículos.

En los alrededores de las naves solamente se producirán ruidos muy esporádicos ocasionados por el tránsito de camiones para la carga y descarga de pienso y los animales o retirada del estiércol. No es previsible que se produzcan en este caso molestias a la población dada la distancia con respecto al núcleo urbano más cercano.

En el interior de la explotación se producirán ruidos ocasionados por los sistemas de ventilación o por las cintas transportadoras de pienso y las cintas transportadoras de estiércol.

1.5.5 Generación de residuos.

• Estiércoles

Los principales residuos sólidos producidos en la explotación son los estiércoles formados por los excrementos de los animales. En el estercolero se gestionará exclusivamente el estiércol procedente de esta misma explotación.

La producción anual de estiércol se ha calculado conforme a los valores reflejados en la Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Illes Balears. Se ha dimensionado el estercolero conforme al criterio reflejado en la Resolución de la Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación de 29 de julio de 2020, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable a las zonas declaradas vulnerables en relación con la contaminación de nitratos de origen agrario de las Islas Baleares. Las necesidades de almacenamiento conforme a estos criterios serán las siguientes:



Orientación productiva	Estiércol producido (t/plaza y año)	Nº plazas previstas	Estiércol total producido (t/año)	Estiércol almacenado (t/4 meses)	Densidad t/m ³	Volumen necesario (m ³ / 4 meses)
Gallinas	0,04	80.000	3.200	1.067	0,6	1.778

Para la retirada de la gallinaza cada nave avícola dispondrá en el aviario de unas cintas transportadoras que se dispondrán en sentido longitudinal de la nave, por debajo de cada zona de slats, y que trasladarán la gallinaza hasta unas cintas cubiertas transversales. Estas cintas cubiertas recogerán el estiércol de la nave y lo transportarán al estercolero de la explotación, donde se almacenará previamente a su aplicación al campo conforme al plan de abonado de la empresa.

Para la aplicación de los estiércoles en los suelos agrarios se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios. Quedará reflejado en el Plan de producción y gestión de estiércoles que formará parte del SIGE de la explotación, conforme a lo establecido en el Real Decreto 637/2021.

El estercolero previsto tendrá unas dimensiones interiores de 40 metros de largo por 15 de ancho (600 m² de superficie útil) y estará realizado mediante una solera de hormigón armado, paredes con muro de hormigón hasta una altura de 2 metros, y cubierta. Con una altura media de almacenamiento de 3 metros este estercolero permite almacenar 1.800 m³, proporcionando capacidad de almacenamiento suficiente para el volumen producido en cuatro meses de actividad. Las dimensiones previstas para el estercolero se ajustan a la normativa vigente sin que tampoco pueda considerarse que esté sobredimensionado.

- **Cadáveres**

Estimando una mortalidad anual del 3% se producirán al año en torno a 2.400 cadáveres.

Los cadáveres se almacenarán en un contenedor cerrado hasta el momento de su traslado a TIRME. El contenedor de cadáveres se ubicará fuera del recinto vallado de la explotación en una zona acondicionada para ello, en un lugar de fácil acceso para el vehículo de transporte,

La gestión de estos cadáveres se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 142/2011 de la comisión por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento y del Consejo y conforme al Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.

El Plan de recogida y almacenamiento de cadáveres formará parte del Sistema Integral de Gestión de la explotación.

Habilitación Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
10/4 2026
VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]
COIAL

- **Otros residuos**

La gestión de los residuos, tanto en la fase de construcción como en el posterior funcionamiento de la actividad se ajustará a lo establecido en la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears y resto de legislación vigente.

Todos los residuo serán retirados por gestores autorizados. Se identifican en el cuadro siguiente los distintos tipos de residuos peligrosos y no peligrosos que podrían producirse en esta explotación, al margen de los estiércoles y cadáveres:

Código LER	Descripción	Almacenamiento	Destino
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Contenedor cerrado	Empresa gestora
180205*	Productos Químicos que Consisten o Contienen Sustancias Peligrosas	Contenedor cerrado	Empresa gestora
15 01 01	Envases de papel y cartón	Almacén	Empresa gestora
15 01 02	Envases de plástico	Almacén	Empresa gestora

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

10/4
2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]



2. EXAMEN DE ALTERNATIVAS DEL PROYECTO

Tal y como establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el estudio de impacto ambiental de cualquier proyecto deberá incluir, entre otros contenidos, una descripción de las principales alternativas estudiadas, incluida la alternativa cero o de no realización del proyecto con la finalidad de justificar la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos del proyecto con el medio ambiente.

Alternativa 0

La primera alternativa a considerar siempre es la opción cero: no ejecutar el proyecto. Indudablemente de esta forma los impactos medioambientales negativos del proyecto se evitarían.

Pero eso no quiere decir que la no realización de la actuación no vaya a producir ningún tipo de impacto, ya que en Mallorca no se producen buena parte de los huevos que se consumen, lo que implica por un lado que no se puede ofrecer al consumidor un producto local y por otro traer los huevos de la península suponen otros problemas medioambientales ligados al transporte y la logística y una mayor huella de carbono.

Además la no realización del proyecto supondrá un perjuicio económico para la empresa promotora, que no podrá satisfacer sus necesidades productivas y comerciales. Supondrá también la afectación negativa a otros sectores económicos ligados a la producción y comercialización de huevos, y no permitirá la creación de nuevos puestos de trabajo permanentes. Se perdería también la posibilidad por parte de los agricultores de la zona de disponer de un abono orgánico a partir del estiércol producido, que permite la reducción de abonos químicos y fortalece la economía circular dentro de la isla, lo cual beneficia económicamente al entorno agrario insular.

Además se dejaría de ejecutar un proyecto que pretende producir un alimento básico como el huevo en condiciones de mayor bienestar animal que los sistemas de cría tradicionales en jaula. La producción de huevos en sistemas alternativos está creciendo de forma importante en la Unión Europea, impulsada por la demanda de los consumidores, y las legislaciones europeas y nacionales, que establecen limitaciones a los sistemas intensivos por sus efectos sobre el bienestar animal.


Por los motivos expuestos, y considerando que no se han detectado efectos negativos significativos sobre el medio natural que recomienden la no realización de este proyecto, esta alternativa de no realización del proyecto queda descartada.

Alternativa 1: Alternativa de emplazamiento

Se ha intentado elegir el emplazamiento de forma que los costes medioambientales y económicos del proyecto fueran los mínimos posibles. El promotor realizó durante meses antes de iniciar este proyecto una búsqueda de emplazamientos posibles para la implantación de esta actividad, estableciendo como condiciones necesarias las siguientes:

- Suelo con calificación urbanística apta para una instalación ganadera.
- Situado a más de 4.000 de cualquier suelo urbano residencial, conforme a lo




VISADO : V202600594 Exp : E202600319 Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2V7PHHDIK]
10/4 2026
Habilitación Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN Profesional

establecido en la Disposición adicional cuarta a la Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears.

- Situado a más de 500 metros de cualquier otra explotación avícola, para cumplir las distancias de seguridad sanitaria.
- Sin afección a la red Natural 2000 o a otros espacios naturales protegidos.
- Que no se vea afectado por riesgo de inundación.
- Disponibilidad de agua potable.

Tras el análisis realizado, y teniendo en cuenta la limitación tan significativa que suponen las distancias actualmente establecidas en Baleares a núcleos urbanos, no se han encontrado alternativas que resulten ambientalmente más adecuadas que la elegida y que sean técnicamente viables para el proyecto propuesto y sus características específicas.


Alternativa 2: reducción de la capacidad productiva

Reducir la capacidad prevista para la explotación reduciría todos los factores ambientales que van directamente ligados al número de animales, como las emisiones totales a la atmósfera, el consumo de agua, la cantidad total de estiércol producida o el número de cadáveres. Pero si esa reducción en la práctica se traduce en una fragmentación en explotaciones más pequeñas los impactos globales relacionados con el número de plazas se mantendrían.

Por otro lado esa fragmentación del proyecto supondría una serie de impactos negativos como una mayor alteración del entorno, al tener que duplicar accesos, suministros, etc. Supondría una mayor afectación sobre el paisaje de diversas zonas. Se incrementarían los costes de producción y no se optimizan ni el transporte ni la logística, generándose un mayor tráfico de vehículos y por tanto aumentando las emisiones asociadas a éste.

Reducir la capacidad productiva de la explotación no soluciona las necesidades productivas del promotor y reduce la rentabilidad del proyecto. Hay que entender que, por razones de económica de escala, un aumento de la capacidad permite reducir los costes de producción por plaza, aumentando la rentabilidad económica de la actividad y la viabilidad futura de la explotación. Estos aspectos son realmente importantes en un sector que sufre especialmente los sobrecostes de la insularidad.

Es preciso considerar por último que en Baleares ya rige una limitación al tamaño de las explotaciones que no tiene comparación en el resto del territorio nacional. El gobierno autonómico justificó esa limitación con el objetivo de garantizar que estas explotaciones desarrollan su actividad de manera sostenible. Se considera por tanto que la capacidad prevista es adecuada, debiendo descartarse por todos los motivos expuestos esta alternativa.

Habilitación Profesional Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
10/4 2026
VISADO : V202600594 Exp : E202600319 Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2V7PHHDIK]
 COIAL

Comparación de las alternativas

En el cuadro siguiente se compara el proyecto previsto con las alternativas descritas en el apartado anterior, incluyendo la situación actual, que sería la alternativa sin proyecto. Para cada alternativa se indica si los impactos previstos serían más positivos (↑), más negativos (↓), o similares (≈), con respecto a la alternativa propuesta:

Alternativa	Ocupación del terreno	Afección a espacios naturales, protegidos, etc	Emisiones a la atmósfera, vertidos, etc	Creación de puestos de trabajo	Viabilidad y rentabilidad económica
A0: no realización	↑	↑	↑	↓	↓
A1: ubicación alternativa	≈	≈ ↓	≈	≈	≈
A2: Menor capacidad	↑	≈	↑	↓	↓

Justificación de la alternativa seleccionada

La producción de huevos en sistemas alternativos está creciendo de forma importante en la Unión Europea, impulsada por la demanda de los consumidores, y las legislaciones europeas y nacionales, que establecen limitaciones a los sistemas intensivos por sus efectos sobre el bienestar animal. Se valoran por tanto los beneficios de ejecutar la actuación prevista.

El emplazamiento elegido cumple con los requisitos que establece la normativa en vigor, asegurando una distancia suficiente a cascos urbanos para poder desarrollar la actividad de una manera sostenible. Desde un punto de vista medioambiental este emplazamiento no supone afección a espacios naturales protegidos, como veremos en este documento, por lo que se considera que la alternativa de ubicación elegida es adecuada.

Analizadas otras ubicaciones alternativas se concluye que cualquiera de ellas presentaría en muchos aspectos condiciones en el mejor de los casos similares a la escogida. Además la ubicación elegida supone una ventaja con respecto a otros emplazamientos al disponer de suministro de agua propio.

Por último, hay que indicar que el diseño del proyecto ya prevé la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles.

Por todos los motivos expuestos consideramos justificada la alternativa elegida en este proyecto.

COIAL
 VISADO : V202600594 Exp : E202600319
 Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]
 10/4
 2026
 Habilitación
 Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
 Profesional

3. INVENTARIO AMBIENTAL

3.1 Medio Socioeconómico

La actuación objeto de este proyecto se ubica en el Término Municipal de Manacor. Manacor es un municipio de la zona oriental de la isla de Mallorca, que limita al sur con Felanitx, al poniente con Vilafranca de Bonany, al nordeste con Sant Llorenç des Cardassar y al noroeste con Petra. En general, se caracteriza por una marcada influencia humana derivada de la industria y la presión turística y residencial de las últimas décadas.

A continuación se muestra la información socioeconómica más relevante del municipio de Manacor correspondiente al año 2024, extraída del Observatorio del trabajo del Govern de les Illes Balears.

Piràmide de població / Pirámide de población

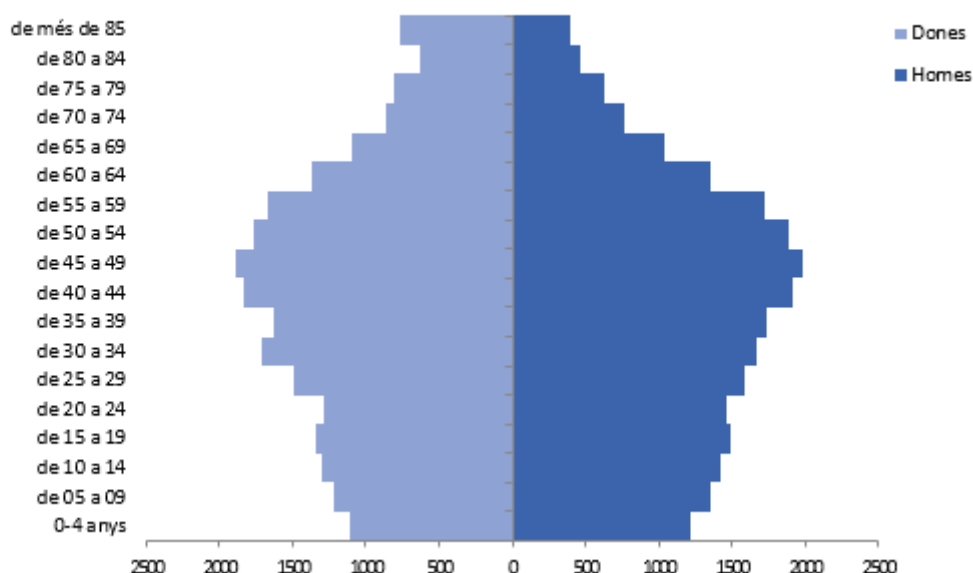


Imagen 2: Pirámide poblacional de Manacor para 2024 (fuente Observatorio del trabajo caib.es)

Demografía	Media 2024	Baleares 2024
Superficie km2	260,31	4.991,67
Densidad de población	183,93	246,76
Total población	47.880	1.231.768
% población femenina	49,6%	50,2%
% población 15 y más años	84,1%	86,5%
% población joven 15-25 años	11,7%	10,9%
Índice envejecimiento (pobl.+64/pobl.-20 años)	71,3%	88,5%
Índice de reemplazo (pobl.60-64/pobl.20-24 años)	98,5%	105,9%
% población extranjera	22,2%	21,2%
% población extranjera 16 a 64 años	76,7%	79,4%
Actividad económica		

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social, IBESTAT		
Total cuentas cotización	1.781	55.830
Cuentas cotización inscritas al régimen general	1.538	44.683
% agrícola-ganadero-pesquero	0,6%	0,4%
% industria	9,1%	6,1%
% construcción	21,6%	15,8%
% comercio al por menor	21,9%	18,9%
% hostelería y restauración	15,1%	18,0%
% resto servicios	31,7%	40,9%
Ratio cuentas de cotización sobre población 15 y más años (x100)	3,8193	4,1957
Mercado de trabajo		
Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social, SOIB, IBESTAT		
Ocupació / Ocupación		
Afiliados con residencia en el municipio	20.756	572.767
Afiliados con centro de trabajo en el municipio	19.891	566.365
Total afiliados régimen general	15.471	450.808
% agrícola-ganadero-pesquero	0,8%	0,3%
% industria	10,2%	5,5%
% construcción	17,5%	9,6%
% comercio al por menor	18,1%	14,8%
% hostelería y restauración	12,9%	23,5%
% resto servicios	40,4%	46,4%
Total afiliados régimen autónomo	3.940	101.607
% agrícola-ganadero-pesquero	4,1%	2,4%
% industria	7,6%	5,7%
% construcción	21,0%	17,9%
% comercio al por menor	20,2%	18,3%
% hostelería y restauración	11,2%	12,4%
% resto servicios	35,8%	43,4%
Total afiliados resto regímenes (hogar, agrario, mar)	480	13.951
Total nuevos contratos	11.766	393.242
% contratos indefinidos	81,8%	69,3%
Demandas de empleo y paro		
Total demandantes de empleo	3.694	84.218
Total demandantes parados	1.158	28.943
% mujeres paradas	56,1%	57,0%
% jóvenes <25 años parados	12,5%	10,8%
% parados mayores 45 años	52,3%	55,4%
% parados larga duración	36,4%	38,9%
% parados con discapacidad	5,3%	6,0%
% total parados extranjeros	27,2%	20,3%
% parados extranjeros UE	17,4%	36,2%
% parados extranjeros no UE	82,6%	63,8%

Estadísticas anuales de Manacor (fuente Observatorio del trabajo caib.es)



VISADO : V202600594 Exp : E202600319
 Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VH7PHHDIK]
 COIAL

10/4
 2026

Habilitación
 Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
 Profesional

3.2 Fauna

Para conocer las especies de fauna presentes en la zona de actuación se ha consultado el Bioatles de la CAIB, que no muestra ninguna especie avistada en la cuadrícula donde nos encontramos: cuadrícula 1x1 3236 (pos X: 516, pos Y: 4386)

Si ampliamos el entorno a la cuadrícula de 5 km (Cuadrícula 5x5 322) se pueden encontrar las siguientes especies:

Grupo	Familia	Taxón (Especie)	Nombre común (Especie)	Catalogado	Amenazado
Aves	Paridae	Parus major	Carbonero común	No	No
Aves	Phasianidae	Alectoris rufa	Perdiz roja	No	No
Aves	Sylviidae	Sylvia atricapilla	Curruca capirotada	No	No
Reptilia	Testudinidae	Testudo hermanni	Tortuga mediterránea	Sí	No

Registro de especies protegidas a escala 5x5 (fuente: Bioatles CAIB)

En el entorno de la actuación no se encuentra ningún Área Importante para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad (IBA).

3.3 Vegetación

Vegetación potencial

La serie de vegetación potencial del sistema forestal existente en la zona de estudio, según el Mapa de Series de Vegetación de España (escala 1:400.000, Rivas-Martínez 1987), corresponde a la serie 21cc meso-termomediterránea balear de *Quercus ilex* subsp. *ilex* (alsina/encina), facia típica basófila Cyclamini balearici-Quercetum ilicis sigmetum (Z I H), con vegetación potencial (VP) de encinares.

Vegetación actual

El ámbito de estudio se corresponde con vegetación agrícola compuesta principalmente por tierra arable con algunas pequeñas zonas matorral o de pasto arbustivo. Las zonas forestales del entorno de la actuación presentan una cobertura vegetal de carácter mediterráneo, dominada por matorral pluriespecífico calcícola y termófilo (garrigas) y por formaciones de acebuchal (*Olea europaea*), que aparecen como masas arboladas o pies dispersos mezclados con matorral.

El Bioatles de la CAIB para la cuadrícula donde nos encontramos (cuadrícula 1x1: 3236; pos X: 516, pos Y: 4386) muestra las siguientes especies vegetales existentes:

Grupo	Familia	Taxón (Especie)	Nombre común (Especie)	Catalogado	Amenazado
DICOTYLEDONEAE	FAGACEAE	Quercus ilex subsp. ilex	Encina	No	No
GYMNOSPEMAE	PINACEAE	Pinus halepensis var. halepensis	Pino carrasco	No	No



Imagen 3: Mapa forestal de España (MFE) de máxima actualidad


La zona de actuación no se encuentra en un área crítica de flora, Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI) ni ninguna otra figura de protección.

3.4 Geología y geomorfología

De acuerdo con el Mapa Geológico de España a escala 1:50.000, la zona de ubicación del proyecto se encuentra en la Hoja 700 (40-27) MANACOR. La hoja de Manacor está situada en el sector oriental de la Isla de Mallorca. De las tres zonas que conforman geológica y morfológicamente la Isla: La Sierra Norte (Sierra de la Tramuntana), Los llanos centrales (el Pla) y la Sierra de Levante (Serras de Uevant), la hoja de Manacor está situada fundamentalmente en ésta última.

Los materiales presentes en todo el área destinada a la explotación pertenecen al periodo Cuaternario Holoceno. Se describen a continuación:

"Terra - rossa" (18) Holoceno. Son depósitos residuales procedentes de la alteración de rocas calcáreas. Aunque son frecuentes en el sector de la Sierra, alcanzan importancia sobre los afloramientos de calcarenitas terciarias, dado que su mayor porosidad facilita la disolución. Se trata de un suelo fundamentalmente arcilloso, de color rojizo, con un contenido en limo del 30%, y un 10%, de arena, y frecuentes costras calcáreas. Su potencia varía desde algunos centímetros hasta los cinco metros

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
 Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]

 10/4
 2026
 Habilitación Profesional
 Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

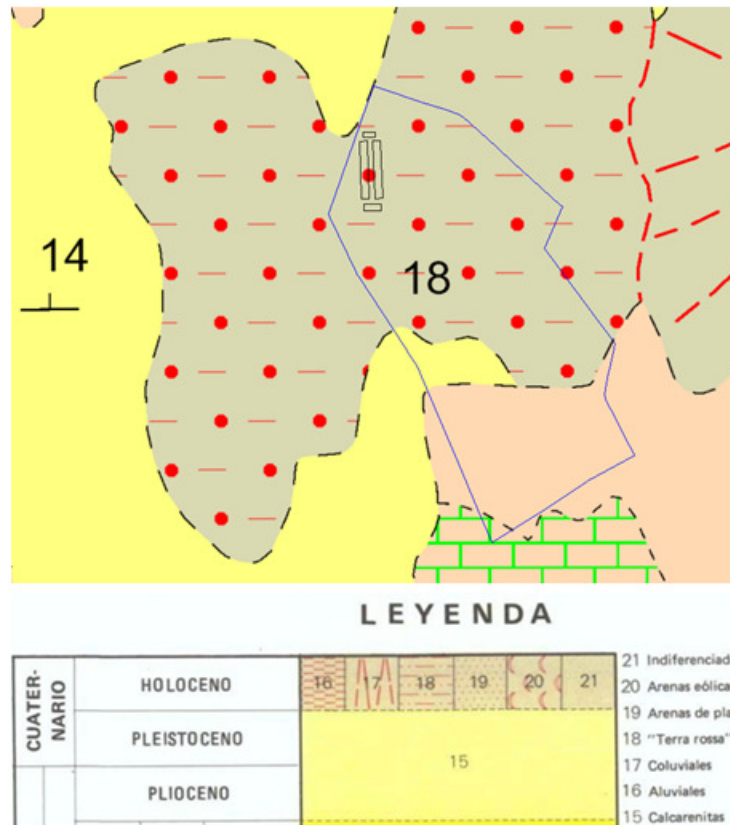


Imagen 4: Elaboración propia a partir del Mapa Geológico de España E: 1:50.000 (Instituto Geológico y Minero de España)

La actuación se encuentra en una zona de vulnerabilidad de acuíferos media.

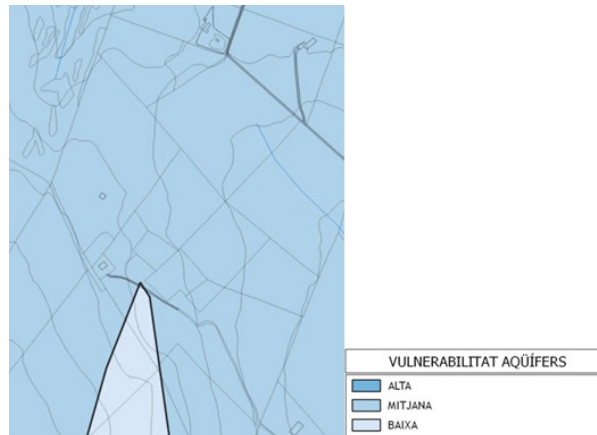


Imagen 5: Vulnerabilidad de acuíferos (Fuente: Plano de áreas de protección del PGOU de Manacor)

3.5 Hábitat y Elementos Geomorfológicos de Protección Especial

El proyecto que nos ocupa no se sitúa en terreno de ningún hábitat prioritario, por lo que esta explotación avícola no supondrá ninguna afección sobre los hábitats.



Imagen 5: Hábitats en el entorno de la actuación (Fuente: Visor IDEIB)

De acuerdo con el visor cartográfico de IDEIB en la parcela catastral vinculada a la explotación avícola se encuentran los hábitats que se describen en las fichas siguientes:

Hábitat	
Campo	Valor
Código Hábitat	6220*
Nombre	Prados y páramos mediterráneos con gramíneas y anuales, basófilos (Thero-Brachypodietea)
Prioritario	SI
Asociación	Hypochoerido achyrophorae-Brachypodietum ramosi
Alianza	Thero-Brachypodion ramosi

Hábitat	
Campo	Valor
Código Hábitat	5330
Nombre	Matorrales termomediterráneos y pre-desérticos
Prioritario	NO
Asociación	Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae
Alianza	Oleo sylvestris-Ceratonion siliquae
Subtipo	Subtipo 5330-6 Acebuchales y lentiscareos no arborescentes (Cneoro tricocci-Ceratonietum siliquae i Prasio- Oleetum sylvestris)

Para evitar cualquier tipo de afección sobre estos hábitats la explotación avícola se ha proyectado fuera de estas zonas, sobre terreno de cultivo agrícola, limitándose al mínimo imprescindible la eliminación de matorral.

3.6 Hidrología e hidrogeología.

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra dentro de la Demarcación Hidrográfica de les Illes Balears, que coincide totalmente con el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Se trata de una red hidrográfica muy densa, fraccionada en numerosas cuencas, y formada principalmente por torrentes sin cursos superficiales permanentes, salvo contadas excepciones.

El curso de agua más próximo a la parcela objeto de este proyecto es el torrente de Na Borges, situado más de 1 km al norte de la parcela.

La parcela objeto de este estudio se encuentra fuera de Zona de Protección de Dominio Público Hidráulico.

La zona de actuación se ubica sobre la masa de agua 1818M1 denominada Son Talent, en la unidad hidrogeológica 18.18 Manacor. El estado global de esta masa de agua subterránea es malo.

La superficie territorial correspondiente a la masa de agua 1818M1 está designada como zona vulnerable a la contaminación por nitratos de origen agrario (ZVCN) por el Decreto 18/2023 de 27 de marzo.

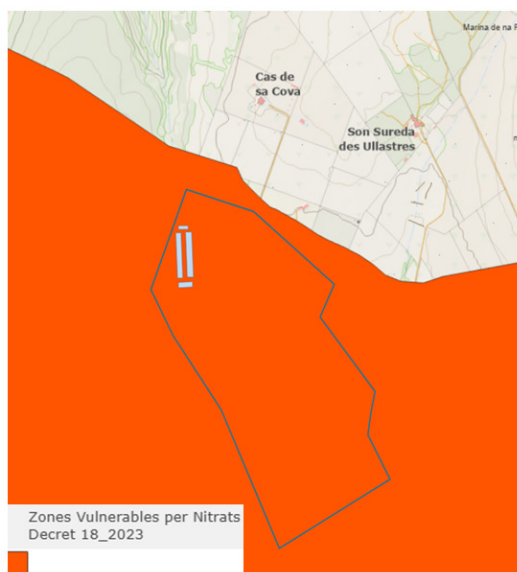


Imagen 6: zonas vulnerables a la contaminación por nitratos (Fuente: Visor IDEIB)

Riesgo de inundación

La actuación no se ubica en una zona con riesgo de inundación, de acuerdo con lo reflejado en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. La actuación no se ubica próxima a ninguna Área de prevención del riesgo de inundación

3.7 Clima.

El clima de la región es de carácter mediterráneo. Se define por su situación geográfica de latitudes medias y la influencia del mar Mediterráneo que baña las costas de la isla. Presenta inviernos benignos y veranos cálidos y secos. Los valores que caracterizan el clima en Manacor son los siguientes (obtenidos para la del GeoPortal del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente):

Clasificación climática de J. Papadakis:	Mediterráneo subtropical
Evapotranspiración (ETP) media anual:	889,70 mm
Factor R:	95,60
Índice de potencialidad agrícola de Turc en regadío:	54,89
Índice de potencialidad agrícola de Turc en secano:	18,73
Duración media del periodo cálido:	2 meses
Periodo frío o de heladas:	3 meses
Periodo seco o árido:	5 meses
Pluviometría media anual:	508,30 mm
Temperatura media de las máximas del mes más cálido	32,80 °C
Temperatura media anual:	17,40 °C
Temperatura media de las mínimas del mes más frío	5,40 °C
Tipos de invierno (clasificación climática Papadakis):	Ci (Citrus intermedio)
Tipos de verano (clasificación climática Papadakis):	g (Gossypium fresco)

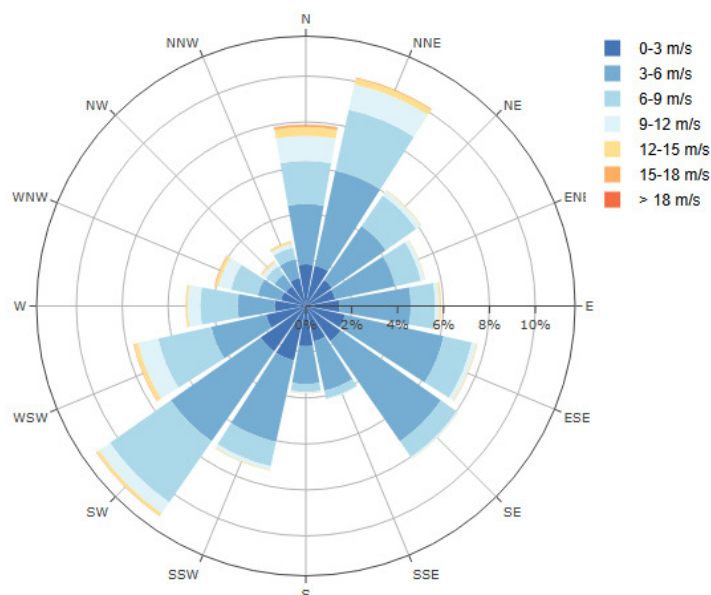


Imagen 7: Rosa de los vientos. (Fuente: Centro Nacional de Energías Renovables (CENER))

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
 Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2V7PHHDIK]
 COIAL

10/4
 2026
 Habilitación
 Profesional
 Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

La rosa de los vientos para la ubicación de la explotación indica que los vientos más frecuentes y fuertes provienen principalmente de dos sectores: viento del Suroeste (SW) y viento del Norte-Noreste (N-NNE).

Analizando el entorno de la actuación y la ubicación prevista para las naves se observa que las construcciones en suelo rústico más próximas se ubican al noreste de la explotación. Se ha tenido en cuenta esto, junto con la rosa de los vientos, para ubicar el estercolero y la zona de salida del estiércol y los extractores del aire de las naves en la parte más alejada de estas construcciones y en el suroeste. De esta forma las propias naves pueden actuar como una barrera física parcial o ayudar a que el flujo de aire se eleve, dispersando el olor antes de que alcance el límite noreste de la propiedad. Y cuando el aire sople del N-NNE empujará los olores lejos de estas construcciones más próximas.

3.8 Salud humana

Dada la actividad prevista y la distancia al casco urbano más próximo, no se considera que el proyecto pueda suponer impactos negativos sobre la salud humana.

3.9 Paisaje

La zona que nos ocupa está reflejada en el Atlas de Paisaje de España con la siguiente clasificación:

Unidad de Paisaje	
Unidad de Paisaje	Llanos de Manacor-Felanitx
Tipo de Paisaje	Llanos interiores de Mallorca
Asociación	Llanos y bahías baleáricos

El paisaje de la zona de estudio es un suelo rústico típico mallorquín con parcelas agrícolas principalmente sembradas de cereal o forrajeras con algunas edificaciones diseminadas.

Se incluye al final del presente Estudio un anexo de incidencia paisajística conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears.

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

10/4
2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]



3.10 Patrimonio Histórico, Artístico o Cultural.

Se muestran a continuación los elementos patrimoniales más próximos a la actuación prevista conforme al Catálogo de elementos y espacios protegidos del término municipal de Manacor:

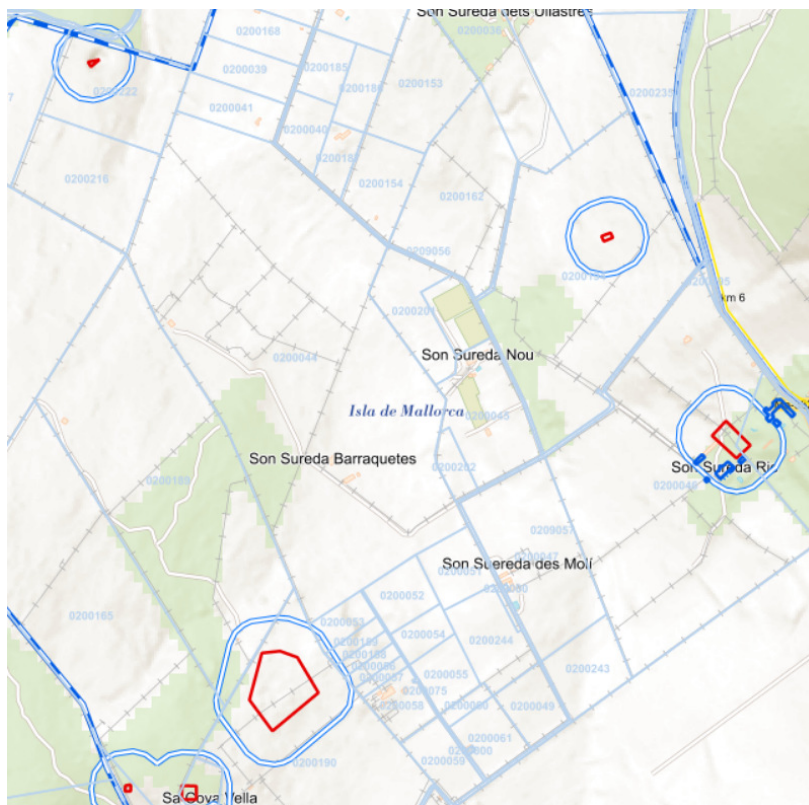


Imagen 8: Catálogo de elementos protegidos (Fuente: Visor urbanístico SITMUN-IDELMA)

Denominación	Código	Clasificación	Tipología	Uso actual
Sa Cova Vella	JA-070	Yacimiento arqueológico	Cueva natural	Sestador
Sa Cova Vella – Son Brau	JA-071	Yacimiento arqueológico	Poblado	Usos agrícolas
Son Sureda Ric- Claper des Gegant	JA-075	Yacimiento arqueológico	Talayot	Sin uso
Son Sureda Ric- Can Sacos	JA-076	Yacimiento arqueológico	Cueva	Sin uso
Rafael Drac- Clot d'en Born	JA-211	Yacimiento arqueológico	Cueva artificial de enterramiento	Sin uso

Todos estos elementos patrimoniales se encuentran en otras parcelas catastrales y alejados de la actuación prevista, por lo no que se verán afectados por este proyecto.

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
 Validacióncoial.e-gestion.es [FWMP2VH7PHHDIK]
 COIAL

10/4
 2026

Habitación
 Profesional
 Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

4. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

4.1 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

Partiendo de la consideración de que toda acción derivada de un proyecto genera alteraciones en el medio físico y socio económico del territorio donde se va a llevar a cabo, resulta conveniente efectuar la descripción de estas acciones a fin de facilitar la identificación de los impactos previsibles.

RELACIÓN DE ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTO

FASE DE ELABORACIÓN

Planificación y diseño del proyecto

FASE DE CONSTRUCCIÓN

Desbroce y despeje del terreno

Movimiento de tierras

Construcciones edificios y equipos

Tráfico de vehículos

FASE DE FUNCIONAMIENTO:

Actividad productiva

Presencia de infraestructura

Vehículos de transporte

Producción de olores

Evacuación de desechos residuales

Ruidos

Condiciones sanitarias y limpieza

Consumo (agua, electricidad...)

Almacenamiento de productos

FASE DE ABANDONO

Derribo de estructuras inservibles

Desmantelamiento de instalaciones

Habilitación
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Profesional

10/4
2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2V7PHHDIK]



RELACIÓN DE FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS POR LAS ACCIONES

SUBSISTEMA FÍSICO NATURAL

MEDIO INERTE

AIRE: Emisiones atmosféricas y cambio climático
Contaminación por olores
Nivel de polvo
Nivel de ruidos

SUELO Y AGUA: Afección a la recarga de acuíferos
Contaminación suelos y agua subterránea
Contaminación agua superficial

MEDIO BIOTICO

FAUNA

FLORA: Cubierta vegetal
Vegetación arbórea

MEDIO PERCEPTUAL

PAISAJE: Paisaje Intrínseco

SUBSISTEMA SOCIOECONOMICO:

POBLACIÓN

Estructura poblacional
Sanidad- Seguridad
Actividades molestas

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Actividades y relaciones económicas
Renta

USO TERRITORIO

Avicultura: Bienestar animal
Industria
Servicios

SUBSISTEMA DE NUCLEOS E INFRAESTRUCTURA

Planeamiento urbanístico
Disciplina urbanística

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

10/4
2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VH7PHHDIK]



IDENTIFICACIÓN DE RELACIONES. MATRIZ CAUSA-EFECTO

Una vez identificadas las acciones y los factores del medio que, presumiblemente, serán impactados por aquellas, la matriz de importancia nos permite obtener una valoración cualitativa, objeto del presente informe.

Para ello cruzamos las dos informaciones (acciones y factores) del punto anterior, con el fin de prever las incidencias ambientales derivadas tanto de la ejecución del proyecto, como en su explotación, y poder así valorar su importancia.

Identificación de relaciones. Matriz causa-efecto

MATRIZ EVALUACIÓN DE IMPACTOS			ACCIONES DEL PROYECTO										
			Desbroce y despeje del terreno	Movimiento de tierras	Construcciones de edificios y equipos	Tráfico de vehículos	Actividad productiva	Presencia infraestructura	Vehículos de transporte	Gestión del estiércol	Condiciones sanitarias y de limpieza	Consumo (agua y otros recursos)	Derribo estructuras
FACTORES AMBIENTALES			F. CONSTRUCCIÓN				F. DE FUNCIONAMIENTO				ABAND.		
SUBSISTEMA FÍSICO NATURAL	MEDIO INERTE	Suelo y aguas subterráneas	X	X	X		X			X		X	
		Agua superficial											
		Emisiones atmosféricas		X	X	X	X		X	X			
		Aire: nivel de polvo		X	X	X	X		X				X
		Aire: nivel de ruidos	X	X	X	X	X		X				X
	Aire: contaminación olores					X			X				
	MEDIO BIÓTICO	Fauna	X	X	X	X		X	X				
		Vegetación natural	X	X									
		Vegetación artificial	X	X						X			X
	M. PERCEPTUAL	Paisaje	X	X	X		X	X					X
SUBSISTEMA SOCIOECONÓMICO	POBLACIÓN	Estructura poblacional			X		X						
		Sanidad - Seguridad								X	X		
		Actividades molestas			X	X	X		X	X	X		
	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Actividades y relaciones eco.			X	X	X		X	X			
		Renta			X		X						
	USOS DEL TERRITORIO	Avicultura: Bienestar animal					X			X	X		
		Industria											
SUBS. INFRAES. Y SERVICIOS	INFRAESTRUC. Y SERVICIOS	Infraestructura viaria				X			X			X	
		Infraestructura eléctrica			X								
		Infraestructura hidráulica			X							X	
		Infraestructura sanitaria			X						X		
	URBANA	Planeamiento urbanístico			X		X					X	

F9203
 ABAND.
 E202600319
 Exp E202600594
 VISA Q : V202600594
 Validación: ale-gestion.es [F:\WP2\VH7PH\DK]
 COIAL

CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS

En este estudio se trabajará con los siguientes conceptos para valorar los efectos:

Efecto notable: Aquel que se manifiesta como una modificación del medio ambiente, de los recursos naturales, o de sus procesos fundamentales de funcionamiento, que produzca o pueda producir en el futuro repercusiones apreciables en los mismos; se excluyen por tanto los efectos mínimos.

Efecto mínimo: Aquel que puede demostrarse que no es notable.

Efecto positivo: Aquel admitido como tal, tanto por la comunidad técnica y científica como por la población en general, en el contexto de un análisis completo de los costes y beneficios genéricos y de las externalidades de la actuación contemplada.

Efecto negativo: Aquel que se traduce en pérdida de valor naturalístico, estético-cultural, paisajístico, de productividad ecológica, o en aumento de los perjuicios derivados de la contaminación, de la erosión o colmatación y demás riesgos ambientales en discordancia con la estructura ecológico-geográfica, el carácter y la personalidad de una localidad determinada.

Efecto directo: Aquel que tiene una incidencia inmediata en algún aspecto ambiental.

Efecto indirecto o secundario: Aquel que supone incidencia inmediata respecto a la interdependencia, o, en general, respecto a la relación de un sector ambiental con otro.

Efecto simple: Aquel que se manifieste sobre un solo componente ambiental, o cuyo modelo de acción es individualizado, sin consecuencias en la inducción de nuevos efectos, ni en la de su acumulación, ni en la de su sinergia.

Efecto acumulativo: Aquel que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad, al carecerse de mecanismos de eliminación con efectividad temporal similar a la del incremento del agente causante del daño.

Efecto sinérgico: Aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.

Efecto a corto, medio y largo plazo: Aquel cuya incidencia puede manifestarse, respectivamente, dentro del tiempo comprendido en un ciclo anual, antes de cinco años, o en períodos superiores.

Efecto permanente: Aquel que supone una alteración indefinida en el tiempo de factores de acción predominante en la estructura o en la función de los sistemas de relaciones ecológicas o ambientales presentes en el lugar.

Efecto temporal: Aquel que supone alteración no permanente en el tiempo, con un plazo temporal de manifestación que puede estimarse o desestimarse.

Efecto reversible: Aquel en el que la alteración que supone puede ser asimilada por el entorno de forma medible, a medio plazo, debido al funcionamiento de los procesos naturales de la sucesión ecológica, y de los mecanismos de autodepuración del medio.

Efecto irreversible: Aquel que supone la imposibilidad, o la «dificultad extrema», de retornar a la situación anterior a la acción que lo produce.

Habilitación
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Profesional

10/4
2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]



Efecto recuperable: Aquel en que la alteración que supone puede eliminarse, bien por la acción natural, bien por la acción humana, y, asimismo, aquel en que la alteración que supone puede ser reemplazable.

Efecto irrecuperable: Aquel en que la alteración o pérdida que supone es imposible de reparar o restaurar, tanto por la acción natural como por la humana.

Efecto periódico: Aquel que se manifiesta con un modo de acción intermitente y continua con el tiempo.

Efecto de aparición irregular: Aquel que se manifiesta de forma imprevisible en el tiempo y cuyas alteraciones es preciso evaluar en función de una probabilidad de ocurrencia, sobre todo en aquellas circunstancias no periódicas ni continuas, pero de gravedad excepcional.

Efecto continuo: Aquel que se manifiesta con una alteración constante en el tiempo, acumulada o no.

Efecto discontinuo: Aquel que se manifiesta a través de alteraciones irregulares o intermitentes en su permanencia.

Para establecer una valoración global de los impactos recurriremos a la escala establecida en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- **Impacto ambiental compatible:** Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas protectoras o correctoras.

- **Impacto ambiental moderado:** Aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.

- **Impacto ambiental severo:** Aquel en el que la recuperación de las condiciones de medio exige la adecuación de medidas correctoras o protectoras, y en el que, aun con esas medidas, aquella recuperación precisa un periodo de tiempo dilatado.

- **Impacto ambiental crítico:** Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente en la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

4.2 IMPACTO SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

Desde el punto de vista socioeconómico, hay que destacar que el proyecto supondrá la creación de puestos de trabajo directos, contribuyendo de esta forma activamente al mantenimiento del medio rural. El conjunto de inversiones que trae aparejado el desarrollo de este proyecto generará una mejora socioeconómica general en el ámbito que lo recibe, provocando un efecto dinamizador directo o indirecto de los distintos sectores productivos a nivel local.

Esta explotación avícola contribuirá además a la producción local de alimentos de primera necesidad (huevos), reduciendo la dependencia de las importaciones de la Península.

Habilitación
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Profesional

10/4
2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VH7PHHDIK]



Estos impacto se pueden considerar como positivos y significativos sobre el medio socioeconómico.

Impacto sobre la red de carreteras

Este tipo de actividad requiere una mano de obra muy limitada, y no es una actividad abierta a ningún tipo de visitas. El tráfico habitual se limita a los camiones de suministro de pienso, retirada de estiércol y cadáveres y el vehículo utilizado por los trabajadores para acceder a la explotación y en el que se recogen los huevos para llevarlos a un centro de clasificación externo. Puntualmente se puede recibir la visita de algún coche particular como el empleado por el veterinario de la empresa.

Una vez analizada la IMD habitual de la carretera Ma-3322 (3027 vehículos en el año 2023) y el tráfico de vehículos que presumiblemente generará esta nueva explotación avícola, se puede concluir que la actuación prevista no tendrá ninguna repercusión significativa sobre el tráfico de la carretera, no afectando al nivel de servicio y seguridad de la citada carretera.

4.3 IMPACTO SOBRE LA SALUD HUMANA

Esta explotación avícola dispondrá de las barreras sanitarias precisas para disminuir el riesgo de difusión de enfermedades y contará con un Plan Sanitario encaminado al control de enfermedades, incluyendo un Plan de higiene y bioseguridad y un Plan de racionalización del uso de antibióticos, minimizando de esta forma el riesgo de transmisión de agentes patógenos a personas y animales.

4.4 IMPACTO SOBRE LA FAUNA

El impacto del proyecto sobre este recurso en ningún caso podrá ser significativo dado que el número de especies presentes o vinculadas estrictamente a los terrenos afectados es muy reducido. La construcción de esta explotación avícola no supondrá una pérdida del hábitat de alimentación ni de nidificación de las especies presentes en la zona de estudio, por lo que se puede considerar que el proyecto no supondrá un impacto significativo sobre la fauna.

Por los motivos expuestos se califica el efecto en relación a la fauna como mínimo, negativo, directo, simple, a corto plazo, temporal, reversible, recuperable y continuo, y de una magnitud compatible

4.5 IMPACTO SOBRE LA VEGETACIÓN

Todas las nuevas edificaciones se construirán sobre suelo agrícola, sin afección a terreno forestal. Se mantendrá la superficie vegetal en todo el ámbito del proyecto, eliminándose únicamente la vegetación arbustiva que pueda haber en la zona de ubicación de las naves. No está previsto que el proyecto afecte a ninguna zona de vegetación forestal. Las actuaciones previstas no supondrán modificaciones de los lindes



Habilitación
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Profesional

10/4
2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VH7PHHDIK]

naturales existentes, manteniendo el mosaico parcelario actual.

Se califica el impacto como mínimo, negativo, directo, acumulativo, a corto plazo, reversible, recuperable, temporal y continuo, y de una magnitud compatible.

4.6 IMPACTOS SOBRE HÁBITATS Y ELEMENTOS GEOMORFOLÓGICOS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Tal y como hemos indicado, la ubicación prevista para las construcciones e instalaciones de esta explotación ganadera no afectará a las zonas representadas en la cartografía como Hábitats de interés, u otros elementos geomorfológicos de protección especial.

Se califica el impacto como mínimo, negativo, directo, acumulativo, a corto plazo, reversible, recuperable, temporal y continuo, y de una magnitud compatible

4.7 IMPACTO SOBRE EL SUELO

Los movimientos de tierras y construcciones previstas en el proyecto pueden suponer efectos sobre la erosión, el drenaje y la permeabilidad del suelo, por lo que serán aspectos a tener en consideración en la adopción de medidas correctoras.

Se califica el impacto sobre el suelo en esta fase como mínimo, negativo, directo, a corto plazo, reversible, recuperable, y de una magnitud compatible.

4.8 IMPACTO SOBRE LA HIDROLOGÍA SUPERFICIAL E HIDROGEOLOGÍA

Aunque no se prevé una afección significativa directa sobre las aguas, se ha identificado un impacto potencial sobre el suelo y las aguas subterráneas que se produciría si la gestión del estiércol no fuera correcta, lo cual puede evitarse mediante la correcta aplicación de las medidas correctoras y del plan de vigilancia ambiental.

El impacto se califica como mínimo, negativo, indirecto, acumulativo, a medio plazo, reversible, recuperable, temporal y continuo, con una magnitud compatible.

Este tipo de actividad requiere una mano de obra muy limitada, y no es una actividad abierta a ningún tipo de visitas. El tráfico habitual se limita a los camiones de suministro de pienso, retirada de estiércol y cadáveres y el vehículo utilizado por los trabajadores para acceder a la explotación y en el que se recogen los huevos para llevarlos a un centro de clasificación externo. Puntualmente se puede recibir la visita de algún coche particular como el empleado por el veterinario de la empresa.

Habilitación
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Profesional

10/4
2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoital.e-gestion.es [FVWMP2VH7PHHDIK]



4.9 IMPACTO SOBRE LA ATMÓSFERA Y LA CALIDAD DEL AIRE

Se han identificado en el presente Estudio posibles impactos sobre la calidad del aire en la fase de construcción, por emisiones contaminantes y ruido procedente de la maquinaria y vehículos, pero se trata de impactos compatibles teniendo en cuenta el carácter aislado de la explotación y la corta duración de las obras necesarias.

Durante la fase de funcionamiento de la actividad ganadera se producirá la emisión de gases contaminantes y la emisión de gases de efecto invernadero que pueden afectar al cambio climático. Esta actividad se encuentra incluida en el grupo B del catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera conforme al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

La reducción de estas emisiones está contemplada en el presente estudio, y en el proyecto de Autorización Ambiental Integrada con la justificación de la adaptación de esta explotación a las Mejores Técnicas Disponibles (MTD).

Se han valorado estos impactos como negativo, mínimo, directo, acumulativo, a corto plazo, temporal, reversible, recuperable y continuo, proponiéndose la incorporación de medidas correctoras, y se estima una magnitud compatible.

4.10 IMPACTO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Teniendo en cuenta el reducido tamaño de este proyecto con respecto a los factores climáticos no se espera una afección, más allá de lo ya comentado como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera y de las emisiones derivadas de los vehículos de transporte.

La aplicación en la explotación de las Mejores Técnicas Disponibles permitirá reducir la contribución desfavorable del proyecto al cambio climático.


4.11 IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE

Se proyecta una explotación avícola con la construcción de varias edificaciones que pueden suponer un impacto visual y paisajístico. Todas las construcciones deberán presentar todos los parámetros exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje.

Se califica el impacto como mínimo, negativo, directo, permanente, reversible, recuperable, continuo, y de una magnitud compatible.

4.12 IMPACTO SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO

La ejecución de este proyecto se ajustará a todo lo establecido en la La Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears. La actuación prevista no supondrá ningún impacto sobre el patrimonio histórico y artístico, por lo que no se ha valorado este impacto.

Habilitación Profesional Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
10/4 2026
VISADO : V202600594 Exp : E202600319 Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]
 COIAL

5. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS REPERCUSIONES DEL PROYECTO EN ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000

El espacio de la Red Natura 2000 más próximo a la explotación avícola es el LIC/ZEC ES5310029 Na Borges.

Este espacio natural está incluido dentro del Plan de Gestión de los espacios Natura 2000 de Barranco y Montes de Mallorca, aprobado por el Decreto 44/2019, de 24 de mayo.

Tal y como puede verse en la siguiente imagen todo el ámbito de este proyecto se encuentra fuera de esta zona y la actuación no se ubica por tanto en terrenos de la Red Natura 2000.

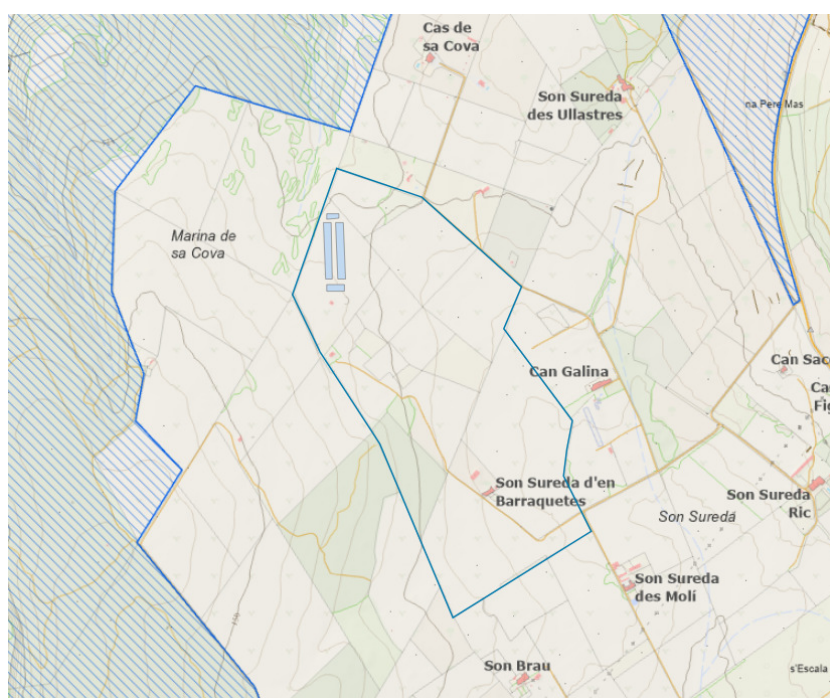


Imagen 9: Red Natura 2000 (Fuente: Visor IDEIB)

Características

Área del NE de Mallorca que sigue el curso del torrente de Na Borges e incluye amplias zonas adyacentes. Es una de las zonas de garriga mejor conservadas de Mallorca. En la desembocadura del torrente encontramos una pequeña zona húmeda y un área dunar cubierta de bosque.

Calidad


Se encuentran en el área varios hábitats importantes y existe una densa población de Tortuga mediterránea, especie citada en el Anexo II de la Directiva Hábitats.

Vulnerabilidad

La construcción y apertura de pistas, junto con los incendios forestales son la amenazas más importantes en la mayor parte del área. En la zona costera la frecuentación tanto a pie como caballo o en vehículos todoterreno es intensa y no se encuentra regulada.

- **Impacto previsible del proyecto sobre este espacio Natura 2000**

Teniendo en cuenta las características de la actuación prevista y su ubicación fuera de esta zona, no es previsible que el proyecto suponga afecciones significativas sobre la Red Natura 2000.

 VISADO : V202600594 Exp : E202600319 Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]	10/4 2026	Habilitación Profesional Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
--	--------------	--

6. VULNERABILIDAD DEL PROYECTO

6.1 Introducción

El presente apartado se desarrolla de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Para mejor comprensión de la problemática, se incluyen a continuación las descripciones con las que la citada Ley define los principales conceptos relacionados con el análisis de la vulnerabilidad del proyecto:

1. “Vulnerabilidad del proyecto”: características físicas de un proyecto que pueden incidir en los posibles efectos adversos significativos que sobre el medio ambiente se puedan producir como consecuencia de un accidente grave o una catástrofe.

2. “Accidente grave”: suceso, como una emisión, un incendio o una explosión de gran magnitud, que resulte de un proceso no controlado durante la ejecución, explotación, desmantelamiento o demolición de un proyecto, que suponga un peligro grave, ya sea inmediato o diferido, para las personas o el medio ambiente.

3. “Catástrofe”: suceso de origen natural, como inundaciones o terremotos, ajeno al proyecto que produce gran destrucción o daño sobre las personas o el medio ambiente.

6.2 Riesgos derivados de accidentes graves

En la explotación avícola no se almacenarán sustancias peligrosas que pudiesen riesgos por accidentes graves.

Tampoco se produce en este tipo de explotaciones almacenamiento de estiércol líquido que pudiese provocar contaminación ambiental por una rotura de los sistemas de almacenamiento.

No se ha detectado en el Estudio de Impacto Ambiental realizado que el proyecto que nos ocupa presente un riesgo significativo de accidentes.

6.3 Riesgos derivados de catástrofes naturales

Riesgo sísmico

La actuación se ubica en una zona de baja peligrosidad sísmica, con un valor de PGA (g) de 0,04, conforme a lo reflejado en la Norma de Construcción Sismorresistente y en los mapas de peligrosidad sísmica del Instituto Geográfico Nacional

El Plan Especial de Emergencias Sísmicas en las Islas Baleares (GEOBAL) asigna al municipio de Manacor una intensidad para un periodo de 500 años de 5,8 (inferior a VI) por lo que no se encuentra entre los municipios en los que es obligado o recomendado realizar Plan de emergencia sísmico

Riesgo por inundación

La actuación no se ubica en una zona con riesgo de inundación, de acuerdo con lo reflejado en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNGZI) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El APR de inundación más próximo a la parcela corresponde con el Torrent de Na Borges, que se encuentra alejado de la zona prevista para el proyecto.

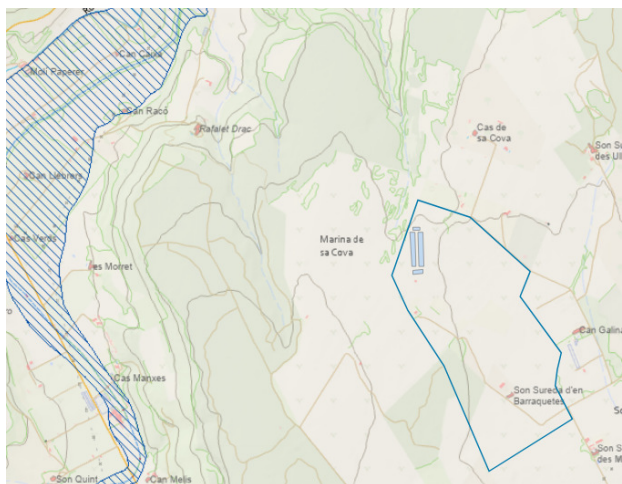


Imagen 10: APR inundación (Fuente: Visor IDEIB)

Dado el tipo de actividad y el emplazamiento previsto se considera poco significativa la vulnerabilidad de este proyecto a la inundación.

Riesgo de incendios

La explotación avícola se proyecta en su totalidad en una **zona de riesgo bajo** conforme a la cartografía del IV Plan General de Defensa contra los incendios forestales de las Islas Baleares. Hay una zona de la parcela catastral calificada como riesgo alto, pero alejada de la ubicación del proyecto. Al norte de la parcela existente zonas calificadas de alto riesgo de incendios. Se proyectan las construcciones a una distancia de 100 metros de la zona de alto riesgo más próxima.

incendios forestales de las Islas Baleares y en el Decreto 9/2023 de 27 de febrero, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (INFOBAL).

Habilitación Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
10/4
2026
VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoital.e-gestion.es [FVWMP2V7PHHDIK]
COIAL

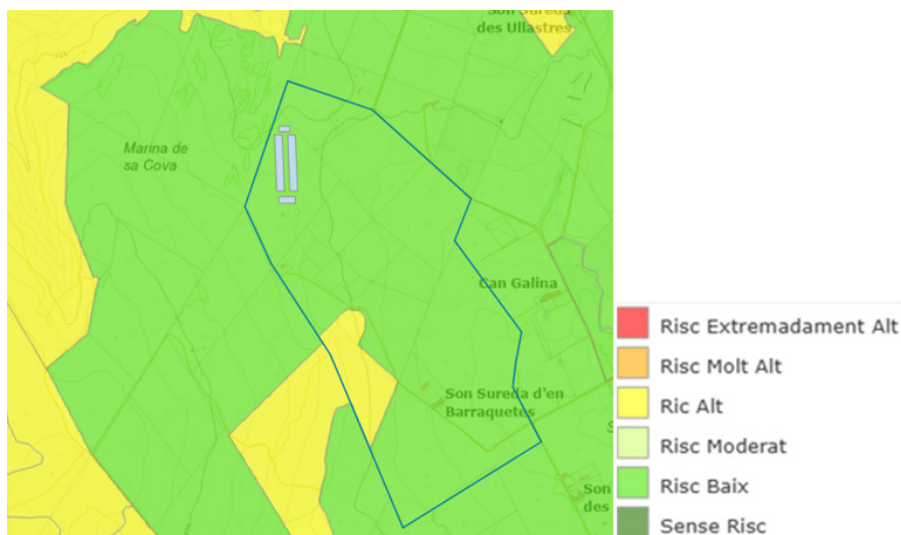


Imagen 11: Riesgo Incendios forestales IV Plan (Fuente: Visor IDEIB)

Durante la fase de ejecución de la obras se adoptarán las medidas oportunas para la prevención de incendios forestales. El proyecto se ajustará a lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en el IV Plan General de Defensa contra los

6.4 Conclusión

Dado que no se han identificado riesgos de catástrofes naturales graves, no son previsible efectos adversos significativos, directos o indirectos, sobre el medio ambiente o las personas derivados de la vulnerabilidad del proyecto en esta materia.

Habilitación
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Profesional

10/4
2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VH7PHHDIK]



7. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

Resulta necesario establecer medidas protectoras y correctoras, que sirvan para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos. Las medidas correctoras, se describen a continuación, tanto para la fase de obra como de explotación.

• Limitación de la capacidad de la explotación

La capacidad de la explotación está limitada a un máximo de 80.000 gallinas ponedoras por la normativa autonómica (Ley 2/2025, de 18 de junio). Se puede considerar por tanto que el proyecto parte ya con unas medidas preventivas impuestas puesto que tal y como se refleja en la citada ley *“Con esta regulación se pretende prevenir y minimizar los impactos negativos que pueden tener las explotaciones ganaderas avícolas intensivas en relación con los efectos medioambientales que pueden afectar a la población en general de los núcleos urbanos próximos, como pueden ser la contaminación atmosférica, los olores y otras molestias derivadas de la actividad ganadera”*.

• Afección a la vegetación forestal

En la fase de replanteo, no se ocupará más terreno que el imprescindible, manteniéndose el resto de la parcela con el cultivo actual. En caso de ser necesarias zonas de acopio de materiales en la fase de construcción éstas se ubicarán en zonas desprovistas de vegetación natural.

Todas las construcciones se construirán sobre suelo agrícola, sin afección al terreno forestal. Se mantendrá la superficie vegetal en todo el ámbito del proyecto.

• Emisiones a la atmósfera

Para reducir las emisiones atmosféricas de la explotación se emplearán técnicas de control nutricional. En la explotación se suministrará una alimentación por fases según las necesidades del periodo productivo. De esta manera se ajustan los niveles de proteína, calcio y fósforo en los diferentes momentos de producción, adaptándolos en la medida de lo posible a las necesidades de los animales en cada momento del ciclo, reduciéndose las excreciones de nitrógeno y fósforo, y las emisiones de amoníaco, entre otros.

Otra de las MTDs aplicada para reducir las emisiones de la nave avícola consistirá en la retirada del estiércol mediante cintas cubiertas, dos veces por semana como mínimo y su almacenamiento en un estercolero cubierto.

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

10/4
2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2V7PHHDIK]



Polvo

Para evitar la acumulación de polvo habrá extractores en las naves que al mismo tiempo que sacan el aire caliente también extraen polvo.

La descarga de pienso se realizará en silos estancos. El suministro de pienso a los animales se realizará de forma automática.

Se limitará la velocidad de los vehículos en el interior de la explotación

El SGA contemplará medidas para el control de emisiones de partículas y olores conforme al Real Decreto 637/2021.


• Impactos acústicos

Dado la distancia de la explotación a núcleos de población y otros receptores sensibles no es previsible que se produzcan molestias por ruidos. Aun así, para tratar de reducir el ruido producido y favorecer que en esta explotación avícola no se produzcan afecciones ambientales por la emisión de ruidos se aplicarán de forma continua una serie de medidas preventivas:

- Revisión y mantenimiento anual de los equipos que pueden producir afecciones por ruido.
- Todas las tareas ruidosas como las labores de carga y descarga y los trabajos en la instalación se realizarán siempre en horario diurno, no produciéndose labores en horario nocturno.
- Las puertas de las naves permanecerán cerradas.
- Durante las actividades de mantenimiento se realizará la revisión y mantenimiento correcto de todos los equipos que incorporan motores.
- En caso de que sea necesario sustituir algunas de las instalaciones de la explotación, tales como ventiladores, cintas de descarga, etc., se seleccionarán equipos y maquinaria de bajo nivel sonoro.
- En la explotación se dispondrá de un sistema de alimentación ad libitum, lo que reduce los estímulos anteriores a la comida.
- Los camiones y vehículos que accedan a la explotación evitarán la circulación por núcleos urbanos, tomando siempre que sea posible las rutas que eviten su paso por zonas habitadas.

• Malos olores

Para garantizar que no se produzcan afecciones ambientales por la emisión de olores se aplicarán de forma continua en la instalación una serie de medidas preventivas basadas en la aplicación de las MTD:

 COIAL	VISADO : V202600594 Exp : E202600319 Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2V7PHHDIK]	10/4 2026	Habilitación Profesional Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
--	---	--------------	--

- La explotación se situará a más de cuatro kilómetros del casco urbano más próximo y separada de otras construcciones aisladas en el suelo rústico.
- Se mantendrán los animales y las superficies secos y limpios.
- Se reducirá la superficie de emisión del estiércol al emplear cintas de extracción del estiércol cubiertas.
- Se realizará la retirada frecuente del estiércol de las naves a un estercolero exterior cubierto para el almacenamiento.
- Se evitará la retirada de estiércol en días de viento intenso.
- Los camiones y vehículos que accedan a la explotación evitarán la circulación por núcleos urbanos, tomando siempre que sea posible las rutas que eviten su paso por zonas habitadas.

Además en aplicación de las MTDs la explotación avícola dispondrá, dentro del Sistema de Gestión Ambiental, de un Plan de gestión de olores que incluirá un protocolo de supervisión de olores, medidas de prevención y un protocolo de actuación en caso de producirse molestias por olores.

• **Gestión de residuos**

Durante la fase de construcción todos los residuos de construcción y demolición (RDCs) producidos se entregarán a un gestor de residuos autorizado conforme a lo establecido en la legislación vigente (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears y Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición).

Durante la fase de funcionamiento los residuos serán separados y recogidos selectivamente en función de su categoría

• **Retirada de cadáveres**

Los cadáveres se almacenarán en contenedores cerrados hasta su retirada. Los contenedores de cadáveres se ubican fuera del recinto vallado de la explotación en una zona acondicionada para ello, en un lugar de fácil acceso para el vehículo de transporte,

Los contenedores se ubicarán sobre una superficie de fácil manejo y desinfección.

Los animales muertos tendrán la consideración de material de la categoría 2. La gestión de estos cadáveres se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 142/2011 de la comisión por el que se establecen las disposiciones de aplicación del reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

10/4
2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]



El Plan de recogida y almacenamiento de cadáveres formará parte del Sistema Integral de Gestión, conforme a lo establecido en el Real Decreto 637/2021.

- **Uso eficiente del agua**

La reducción del consumo de agua de los animales no se considera práctica, considerándose generalmente como una obligación el acceso permanente al agua. Para garantizar un uso eficiente de agua en la explotación se dispondrá de registros del consumo de agua, y se ajustarán, calibrarán y repararán los equipos al periódicamente.

La detección y reparación de fugas de agua estará incluida dentro del plan de mantenimiento preventivo.

Se emplean bebederos de tetina con cazoleta que permiten un libre acceso de la gallina al agua, aunque sin desperdicio y recogiendo las posibles gotas sobrantes en cazoleta, contribuyendo al ahorro de agua en la explotación.

- **Uso eficiente de la energía**

Para utilizar eficientemente la energía la MTD que se aplicará en el funcionamiento de la explotación consiste en:

- Utilización de aislamientos en los materiales constructivos de las naves, con cerramientos de panel sándwich y cubierta de doble cámara rellena de lana de roca o panel sándwich.
- Utilización de alumbrado de bajo consumo en todas las naves (lámparas LED)
- Utilización de energías renovables (placas fotovoltaicas).

- **Contaminación de suelos y aguas subterráneas**

Para reducir la generación de aguas residuales se minimizará el consumo de agua de limpieza con la limpieza previa en seco y limpieza a alta presión, conforme a las técnicas descritas en las conclusiones de las MTD

La explotación avícola efectuará sus vertidos de origen sanitario sobre depósito estanco e impermeable para ser retirados periódicamente por un gestor autorizado

Por lo que respecta a las aguas pluviales, procedentes de las cubiertas de las edificaciones, se instalará un sistema para la recogida de las aguas pluviales de las cubiertas. El destino previsto para las aguas pluviales es su utilización para riego. Se estudiarán las posibilidades de reutilización como aguas de lavado, reduciendo de esta forma el consumo de agua de la explotación, pero para ello se deberá tener en cuenta que, como indica la MTD5, la aplicabilidad de esta técnica puede verse limitada por riesgos de bioseguridad.

Para evitar la contaminación procedente de la gestión del estiércol se dispondrá en la explotación de un estercolero dimensionado conforme al criterio reflejado en la Resolución de la Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación de 29 de julio de 2020, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable a las zonas declaradas vulnerables en relación con la contaminación de nitratos de origen agrario de las Islas Baleares.

Este estercolero estará realizado mediante una solera de hormigón estanca e impermeable con pendiente hacia un arqueta de recogida de lixiviados, paredes con muro de hormigón hasta una altura de 2 metros, y cubierta, evitándose de esta forma cualquier vertido o infiltración al suelo.

En esta explotación no se producirán por tanto vertidos al Dominio Público Hidráulico, ni existirá riesgo de contaminación de los acuíferos subterráneos.

- **Drenaje, permeabilidad y recarga de acuíferos**

En la fase de replanteo, no se ocupará más terreno que el imprescindible, minimizándose la parte sellada con hormigón, que quedará limitada a las naves, y viales necesario, manteniéndose el resto de la parcela con la vegetación actual. Se mantendrá la superficie vegetal en todo el ámbito del proyecto y en buenas condiciones de infiltración.

A la hora de realizar los movimientos de tierras se evitará la alteración de las redes de drenaje y escorrentía natural de los terrenos, con el fin de prevenir procesos erosivos. Se mantendrán, en caso de existir, los abancalamientos del terreno, evitando nivelaciones desproporcionadas.

- **Accesos y tráfico de vehículos**

Se llegará a la explotación desde el casco urbano de Manacor por la carretera MA-3322. Se utilizará el acceso existente que comunica con las fincas agrícolas, situado en el punto kilométrico 6 de la carretera, por lo que el proyecto no requiere la habilitación de nuevos accesos.

Se ha previsto que la circulación de vehículos se realice por el camino existente por el interior de la finca, limitando de esta forma la posible afección del proyecto a caminos públicos.

El proyecto se ajustará a todo lo establecido en la Ley 5/1990, de 24 de mayo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

- **Paisaje**

En cuanto al efecto cromático, para las nuevas construcciones se elegirán cerramientos de color claro y cubiertas de panel sándwich de color verde, evitando tonos llamativos o brillantes.

Se utilizarán colores en tonalidades cromáticas acordes con el entorno. Se emplearán colores ocres para las fachadas y de la gama de verdes o marrones para las carpinterías. En ningún caso permanecerán sin tratar superficies de colores brillantes o que produzcan reflejos.

Se vigilará durante las obras las zonas de acumulación de materiales de obra para evitar impactos sobre el paisaje.

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

10/4
2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VH7PHHDIK]



- **Enfermedades infecto-contagiosas**

Esta explotación avícola dispondrá de las barreras sanitarias precisas para disminuir el riesgo de difusión de enfermedades. La explotación avícola cumplirá con todos los requisitos en materia de infraestructuras, equipamiento y manejo establecidos en el Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas, el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras, y demás normativa de aplicación.

Todo el recinto de la explotación se encontrará vallado. En todas las explotaciones se debe minimizar al máximo posible la entrada de vehículos en la explotación, y los vehículos de las visitas deberán quedarse fuera del vallado perimetral de la explotación.

El Sistema Integral de Gestión incluirá un plan sanitario encaminado al control de enfermedades, incluyendo un Plan de higiene y bioseguridad y un Plan de racionalización del uso de antibióticos.


- **Protección del patrimonio**

Si en el transcurso de las obras apareciesen restos arqueológicos, se deberá proceder conforme a lo previsto en la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears, debiendo comunicar el hallazgo la administración competente antes de continuar con la ejecución del proyecto.

- **Medidas correctoras en situaciones diferentes a las normales**

En cuanto a las medidas a adoptar en este tipo de situaciones distintas a las normales que puedan afectar al medio ambiente, e llevarán a cabo todas las medidas necesarias para que quede garantizada la protección del medio ambiente y salud de las personas ante cualquier situación fuera de la normalidad en cuanto al funcionamiento de las instalaciones.

No obstante, si se produjese algún incidente en las instalaciones que conllevara su funcionamiento anómalo y de ello pudieran derivar efectos adversos para el medio ambiente y la salud de las personas, deberá comunicar inmediatamente dicha situación a Protección Civil, Ayuntamiento y la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático. Una vez producida la situación de emergencia, la mercantil utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos sobre la salud de las personas y el medio ambiente.

Habilitación Profesional Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
10/4 2026
VISADO : V202600594 Exp : E202600319 Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VH7PHHDIK]
 COIAL

8. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El Programa de Vigilancia Ambiental es el conjunto de criterios de carácter técnico que, en base a la predicción realizada sobre los efectos ambientales del proyecto, permitirá realizar un seguimiento eficaz y sistemático del cumplimiento de lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental, como de aquellas otras alteraciones de difícil previsión que pudieran aparecer.

El objetivo del Programa de Vigilancia Ambiental consiste en tratar de mantener dentro de unos límites marcados por la vigente legislación en unos casos, y por la propia conservación de los sistemas ecológicos y socioeconómicos en los que se alcanza la normativa en otro, la inevitable degradación del medio natural como consecuencia de las actuaciones emanadas de la puesta en práctica de las obras a realizar. La finalidad del presente Programa de Vigilancia Ambiental se puede sintetizar en los siguientes objetivos generales:

- Velar por que, en relación con el medio ambiente, la actividad se realice según el proyecto y las condiciones en que se hubiere autorizado
- Tratar de controlar los posibles impactos sobre el medio, mediante la comprobación periódica del cumplimiento y la efectividad de las medidas correctoras propuestas
- Verificar la exactitud y corrección de la Evaluación de Impacto Ambiental realizada
- Realizar a su vez el seguimiento de impactos residuales e imprevistos que se pudieran producir, así como afecciones desconocidas, accidentales, indirectas, etc.

Dependiendo de los resultados de todas estas comprobaciones periódicas se irán modificando, si es necesario, las estrategias de actuación para alcanzar unos niveles óptimos del estado de la conservación del entorno de la instalación.

Responsabilidad del seguimiento

El cumplimiento de las medidas de seguimiento y vigilancia del Programa de Vigilancia Ambiental serán responsabilidad del Promotor del proyecto, propietario de la explotación avícola. Este promotor adquiere por tanto el compromiso de informar puntualmente a los organismos competentes del desarrollo y avance de la actividad, de la aplicación de las medidas de protección y de restauración previstas, de los controles realizados y de cualquier circunstancia imprevista o cualquier incidencia de carácter medioambiental que pudiera producirse durante el desarrollo de la actividad.

El promotor será también el responsable de que el personal que trabaje en la explotación reciba la formación adecuada tanto en prevención de riesgos laborales como en la gestión medioambiental de la instalación.

Habilitación
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Profesional

10/4
2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]



Metodología del seguimiento

De todas las acciones incluidas en el presente Programa de Vigilancia Ambiental se llevará un registro documentado que incluirá el resultado de los controles y autocontroles periódicos legalmente exigibles. La documentación estará a disposición de las autoridades competentes.

Control de la aplicación de las medidas correctoras

Esta fase del Programa de Vigilancia Ambiental tiene el objetivo de comprobar la aplicación de las medidas correctoras descritas en el Estudio de Impacto y la eficacia de las mismas.

CONTROL DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Objetivos	Correcta gestión de los RCDs. Ausencia de residuos en el terreno-
Actuaciones	Registro de las entregas de RCDs a gestor autorizado
Lugar de inspección y frecuencia	Ubicación de las obras y zonas de acopios. Durante la fase de construcción.

CONTROL DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS	
Objetivos	Correcta gestión de los residuos producidos durante el funcionamiento de la actividad, tanto residuos peligrosos como no peligrosos.
Actuaciones	Separar, etiquetar, clasificar y almacenar en contenedores adecuados los residuos. Control documental de la entrega de los residuo a gestor autorizado.
Lugar de inspección y frecuencia	Se llevará un archivo cronológico que acredite la correcta gestión de los residuos. Anualmente se presentará la memoria resumen conforme a la legislación vigente.

Habilitación
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Profesional

10/4
2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VH7PHHDIK]



CONTROL DE LA GESTIÓN DEL ESTIÉRCOL Y AUSENCIA DE CONTAMINACIÓN DE LOS SUELOS


Objetivos	Correcta gestión del estiércol, evitando la contaminación del suelo y los acuíferos subterráneos, evitando las molestias por olores y reduciendo las emisiones atmosféricas.
Actuaciones	Implantación de un plan de producción y gestión de estiércoles, incluido dentro del SGA de la explotación. Se revisará periódicamente la impermeabilidad y estanqueidad de la solera de las naves y del estercolero, procediendo a reparar inmediatamente las posibles grietas o fisuras que se produzcan.
Lugar de inspección y frecuencia	La explotación contará con un libro de registro en el que se anotarán todas las retiradas de gallinaza realizadas por gestor autorizado, con indicación del volumen retirado y la fecha en que se realice su retirada. Este libro deberá estar actualizado y a disposición de la autoridad sustantiva o ambiental siempre que estas lo requieran.

CONTROL DE LA GESTIÓN DE CADÁVERES

Objetivos	Correcta gestión de los cadáveres
Actuaciones	Los cadáveres se almacenarán en contenedores cerrados hasta su retirada. Se dispondrá de un Plan de recogida y almacenamiento de cadáveres que formará parte del SIGE de la explotación.
Lugar de inspección y frecuencia	Se inspeccionará periódicamente el estado de los contenedores. Se llevará un archivo cronológico que acredite la correcta retirada de los cadáveres.

CONTROL DE LOS NIVELES DE RUIDO

Objetivos	Comprobación de que no se produzcan molestias por ruido que afecten a la población
Actuaciones	Comprobación de las medidas correctoras previstas y protocolo para la supervisión del ruido contemplado en el Plan de gestión del ruido
Lugar de inspección	Perímetro de la explotación. Durante la fase de funcionamiento, con la frecuencia establecida en el Plan.

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
 Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]
 10/4
 2026
 Habilitación
 Profesional
 Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN


SUPERVISIÓN DE OLORES

Objetivos	Ausencia de malos olores en el exterior de la explotación y comprobación de que no se produzcan molestias a la población
Actuaciones	Comprobación de las medidas correctoras previstas y protocolo para la supervisión de olores contemplado en el Plan de gestión de olores redactado en aplicación de la MTDs.
Lugar de inspección	Perímetro de la explotación. Durante la fase de funcionamiento, con la frecuencia establecida en el Plan.

CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Objetivos	Controlar las emisiones atmosféricas producidas en la explotación.
Actuaciones	Se realizará un autocontrol con objeto de comprobar el correcto funcionamiento del grupo electrógeno y cualquier otro foco de emisión. Se supervisarán las emisiones generadas durante el proceso de producción conforme a lo establecido en la MTDs. Las emisiones de amoniaco se estimarán anualmente mediante la aplicación ECOGAN para realizar la notificación al PRTR.
Lugar de inspección y frecuencia	Tanto las operaciones de autocontrol como sus resultados deberán figurara reseñados en un registro propio que estará a disposición de cualquier autoridad debidamente acreditada que los solicite.

CONTROL DE LA AFECCIÓN AL PATRIMONIO


Objetivos	La aparición de restos arqueológicos o paleontológicos en el curso de las obras determinaría la obligación de suspender la actuación, delimitar el perímetro de afección y notificar inmediatamente al Departamento de Cultura y Patrimonio del Consell de Mallorca, al efecto de que se determinen las medidas oportunas
Actuaciones	Supervisión de la posible aparición de restos arqueológicos o paleontológicos.
Lugar de inspección y frecuencia	Durante la fase de obras, en todo la superficie afectada por las construcciones.

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
 Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]
 COIAL
 10/4
 2026
 Habilitación Profesional
 Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

Informes y registros derivados del programa de vigilancia ambiental

El Certificado Final emitido por el técnico director de las obras acreditará que las medidas correctoras previstas en la fase de obras se han ejecutado correctamente.

Desde el comienzo de la actividad el promotor deberá realizar un informe de seguimiento, que estará a disposición de los organismos competentes. Se emitirá un informe especial cuando se presenten situaciones o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, tanto en la fase de construcción como en la de explotación.

 VISADO : V202600594 Exp : E202600319 Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]	10/4 2026	Habilitación Profesional Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
--	--------------	--

9. NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN

Las normativas reguladoras de esta actuación y del presente Estudio de Impacto Ambiental son:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 9/2022, de 23 de noviembre, de régimen jurídico y de procedimiento de las actividades sujetas a autorización ambiental integrada.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears
- Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.
- Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.
- Real Decreto 348/2000 de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
- Reglamento (UE) nº 142/2011 de la comisión por el que se establecen las disposiciones de aplicación del reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.
- Plan General de Ordenación Urbana de Manacor.

Habilitación
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Profesional

10/4
2026

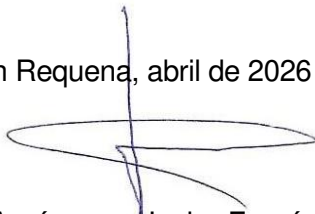
VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VH7PHHDIK]




10. CAPACIDAD TÉCNICA DEL AUTOR DEL DOCUMENTO

Se redacta el presente Documento Ambiental por el Ingeniero Agrónomo Javier Fernández Martín, colegiado 12.652 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante, con titulación adecuada para la realización del mismo.

En Requena, abril de 2026



El Ingeniero Agrónomo: Javier Fernández Martín

 COIAL	VISADO : V202600594 Exp : E202600319 Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]	10/4 2026	Habilitación Profesional Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
--	--	--------------	--

11. ANEXOS

11.1 ANEXO DE INCIDENCIA PAISAJÍSTICA

El artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears indica que los estudios de impacto ambiental además del contenido mínimo estipulado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, incluirán un anexo de incidencia paisajística que identifique el paisaje afectado por el proyecto, los efectos de su desarrollo y, en su caso, las medidas protectoras, correctoras o compensatorias

11.1.1 Paisaje afectado por el proyecto

- **Unidades de paisaje**

Se entiende por Unidad de Paisaje el área geográfica con una configuración estructural, funcional o perceptivamente diferenciada, única y singular, que ha ido adquiriendo los caracteres que la definen tras un largo periodo de tiempo.

El Plan territorial insular de Mallorca divide la isla en nueve unidades de integración paisajística y ambiental. Cada una de las unidades a su vez se ha formado por la unión de subunidades homogéneas que tienen un paisaje más definido y concreto.

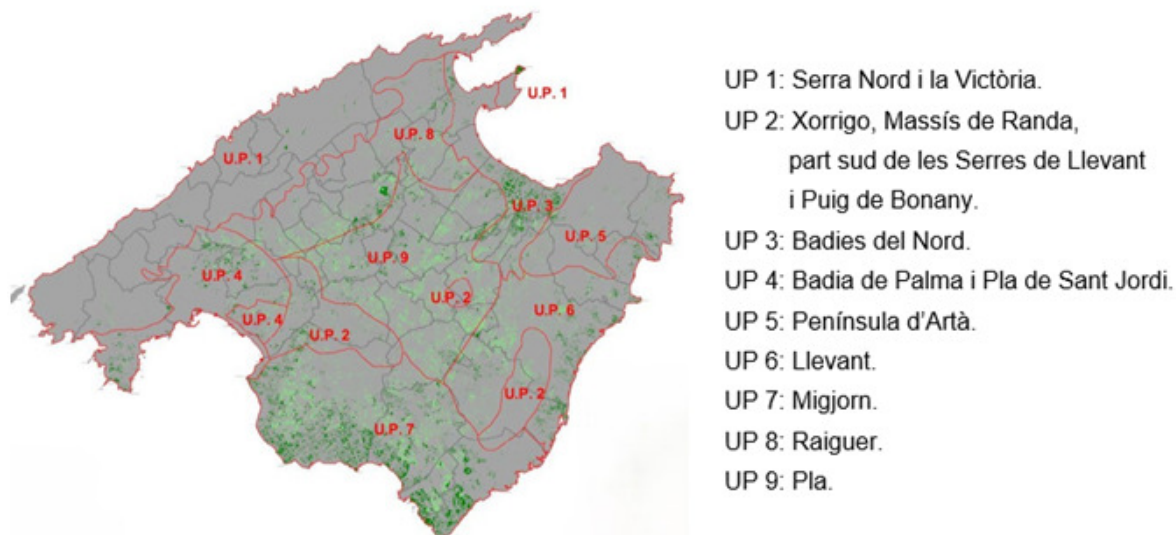


Figura 1: Unidades de Paisaje (Fuente: Mapa d'integració paisatgística i planejament coherent del PTIM)

El PTIM a partir del plano de Unidades de Paisaje ha instrumentado una división del territorio en dos regímenes de integración en el paisaje, uno más estricto que el otro:

1. Unidades de paisaje con régimen menor protección: Badies del Nord, Badia de Palma, Pla, Raiguer, Llevant, Migjorn y Pla de Sant Jordi.

2. Unidades de paisaje con régimen mayor protección: Serra Nord y La Victoria, Xorrigo, Massís de Randa, parte sur de las Serres de Llevant, Puig de Bonany y Península de Artá.

La actuación que se ubica en la Unidad de Paisaje UP3 Badies del Nord, considerada como acabamos de ver dentro de las que tienen un régimen menor de protección.

Esta unidad paisajística queda definida por las bahías de Pollença y Alcúdia. Extendiéndose desde el torrente de na Borges en el sudeste hasta el Puerto de Pollensa al noroeste. Se trata de una unidad litoral con importantes centros turísticos.

• Conectores paisajísticos

De acuerdo con el mapa de conectores paisajísticos que figura en el Anexo 1 del PITM la ubicación de la explotación no se encuentra dentro de ningún corredor paisajístico:

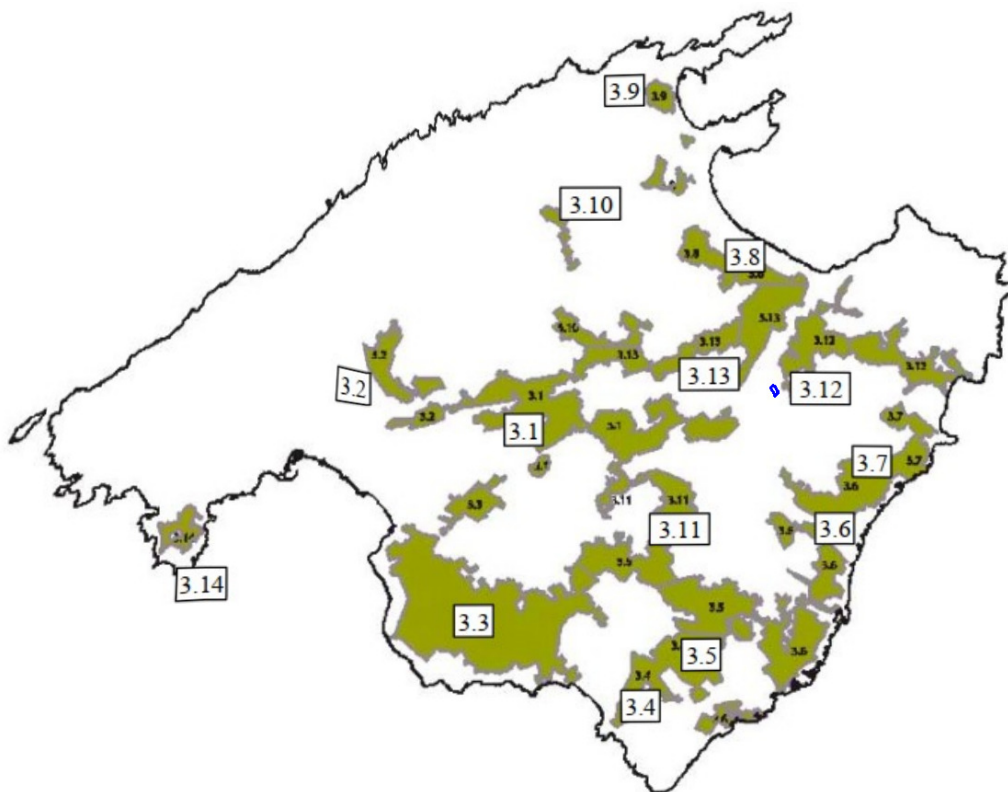


Figura 2: Mapa de conectores paisajísticos y ubicación del proyecto (Fuente: PTIM Anexo 1).

Recursos paisajísticos de interés ambiental

El área de estudio no está ubicada en zona de red Natura 2000 ni existe ninguna área de protección natural como LIC o ZEPA.

Habilitación Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
10/4 2026
VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VH7PHHDIK]
COIAL

Recursos paisajísticos de interés cultural y patrimonial

Ninguna de las construcciones e instalaciones previstas en el proyecto se ubicará en el ámbito de protección de los yacimientos arqueológicos.

Recursos paisajísticos de interés visual

La actuación no se ubica próxima a ninguna ruta de interés cultural y naturalístico de las contempladas en el PTIM.

Valores paisajísticos

En general, se define valor paisajístico como el valor relativo que se asigna a un territorio considerando razones ambientales, sociales, culturales o visuales.

De acuerdo con la cartografía de integración paisajística del Plan Territorial Insular de Mallorca toda la parcela vinculada a este proyecto tiene un grado de valoración moderado (siendo esta la calificación menos desfavorable posible). T

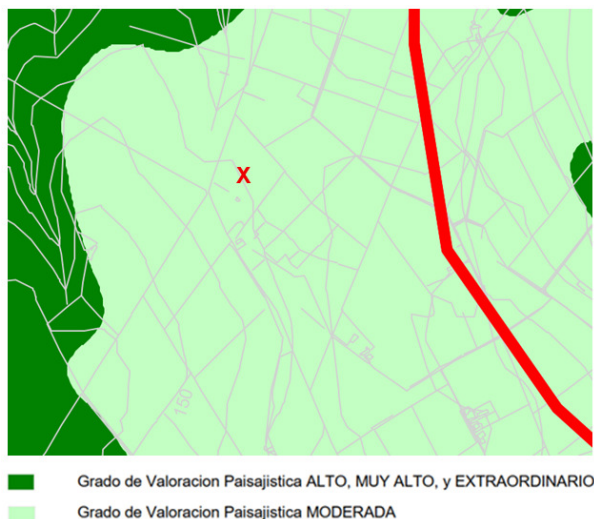


Figura3: Valoración paisajística (Fuente: Plano de integración paisajística y planeamiento coherente del PTIM)

11.1.2 Medidas de integración paisajística

Para evitar o reducir los efectos negativos sobre el paisaje y lograr la integración paisajística del proyecto en su entorno se han contemplado las siguientes medidas de integración paisajística:

Habilitación Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
10/4
2026
VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]
COIAL

- Elección de estructuras que produzcan el menor impacto visual.

En cuanto a los movimientos de tierra previstos hay que indicar que el proyecto no contempla la ejecución de sótanos ni grandes excavaciones. Se ha elegido la orientación y ubicación de las edificaciones para adaptarlas lo máximo posible a la orografía y perfil del terreno, compensado desmontes y terraplenes.

Se utilizarán colores en tonalidades cromáticas acordes con el entorno. Se emplearán colores ocres para las fachadas y de la gama de verdes o marrones para las carpinterías de acuerdo con lo establecido en el PGOU de Manacor y el PTIM. En ningún caso permanecerán sin tratar superficies de colores brillantes o que produzcan reflejos.

- Medias de integración paisajística durante la fase de obra.

Durante la duración de la obras de construcción se implementarán las siguientes medidas:

- Planificación adecuada de las obras para reducir su duración en el tiempo.
- Contratación de personal cualificado y preparado para la actividad encomendada.
- Horario de trabajo diurno, con ausencia de focos de iluminación.
- Una vez terminadas las obras se deberá realizar la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

- Interposición de pantallas para ocultar los elementos no integrados paisajísticamente.

En la parcela elegida para la instalación ya existen diversos elementos naturales que introducen cierto grado de apantallamiento pero se propone además el uso de pantallas de vegetación natural que disminuyan la visibilidad de las edificaciones o instalaciones. Se instalará una barrera vegetal principalmente en la zona de ubicación del estercolero.

- Restauración de áreas afectadas.

Finalizada la actividad se procederá al desmantelamiento de las instalaciones, de acuerdo con la normativa vigente, de forma que el terreno quede en las mismas condiciones que antes de iniciar dicha actividad y no se produzca ningún daño sobre el suelo o su entorno. Se procederá a la restauración de la cubierta vegetal utilizando especies autóctonas que se adapten con facilidad a las características edáficas y climáticas de la zona. Se elegirán plantaciones de crecimiento rápido.

Habilitación
Profesional
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

10/4
2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]



11.2 ANEXO DE IMPACTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO, EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y VULNERABILIDAD ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

En cumplimiento del artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears se redacta este anexo consistente en un estudio sobre el impacto directo e inducido sobre el consumo energético, la punta de demanda y las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la vulnerabilidad ante el cambio climático.

11.2.1 Consumo energético

El consumo energético se ha estimado para el conjunto de la explotación en un total de 196.000 kWh/año, a partir de los valores reflejados en el documento técnico sobre las mejores técnicas disponibles (BREF).

11.2.2 Punta de demanda

La punta de demanda energética se sitúa en verano, durante las horas centrales del día debido al mayor uso de sistemas de climatización y ventilación para contrarrestar las altas temperaturas y evitar el estrés térmico en las aves.

Durante todo el año el consumo diario se verá incrementado en el tramo horario diurno en el que se producirán las operaciones de empacado de huevos para su posterior traslado a un centro de clasificación.

11.2.3 Emisiones de gases de efecto invernadero

Se ha realizado la estimación de las emisiones de amoniaco a la atmósfera de la explotación con el número de plazas previstas realizando para ello una simulación con la herramienta ECOGAN, desarrollada por el MAPA, que muestra los resultados siguientes:

Emisiones totales de Amoniaco (NH ₃)	4.312,57 kg NH ₃ /año
Emisiones totales de Óxido nitroso (N ₂ O)	162,43 kg N ₂ O/año
Emisiones totales de gas Nitrógeno (N ₂)	9.692,35 kg N ₂ /año
Emisiones totales de Óxidos de nitrógeno (NO _x)	13.670,32 kg NO _x /año

La explotación dispondrá de suministro de energía eléctrica procedente de la red. Se dispondrá además de una instalación solar fotovoltaica sobre la cubierta de las edificaciones que sustituya parcialmente al suministro de la red eléctrica.


La instalación de estos paneles fotovoltaicos supone impactos positivos como los siguientes:

- La energía solar es una energía limpia que no emite sustancias tóxicas ni contaminantes del aire.
- Es una energía renovable e inagotable.
- No genera Gases de Efecto Invernadero (GEI), por lo que ayuda a combatir el cambio climático.
- Esta instalación fotovoltaica supone evitar las emisiones a la atmósfera de CO₂, SO₂ y NO_x que se producirían de emplearse fuentes fósiles convencionales.

11.2.4 Vulnerabilidad frente al cambio climático


Se ha incluido en el presente Estudio un apartado de vulnerabilidad del proyecto en el que no se han identificado riesgos de catástrofes naturales graves. Se considera por tanto que no son previsibles efectos adversos significativos por ningún riesgo asociado al cambio climático como los que podrían derivarse por un incremento futuro de las precipitaciones extremas o un mayor riesgo de incendio forestal por incremento de las temperaturas.

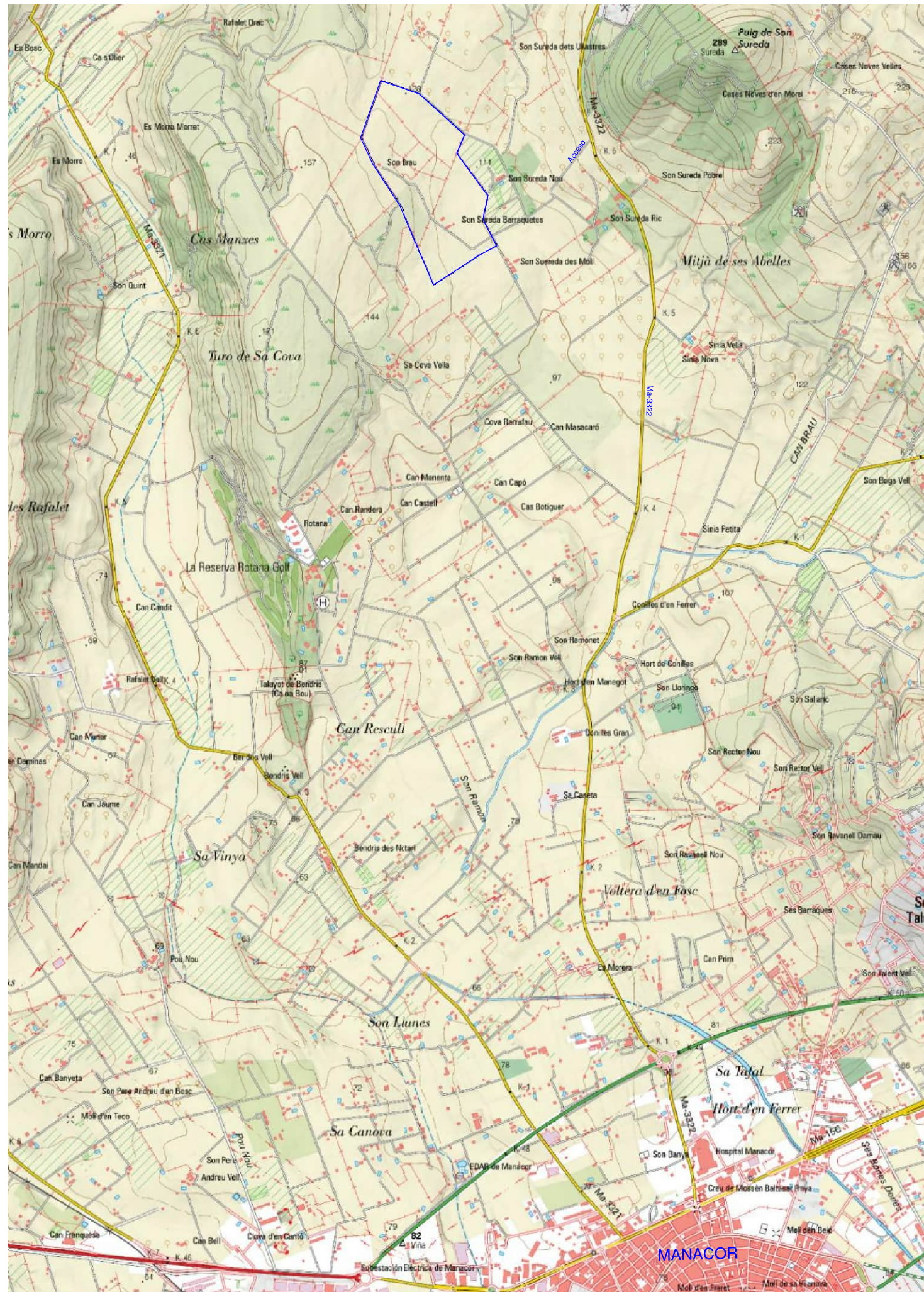
La explotación dispondrá de una instalación solar fotovoltaica que permita compensar una mayor demanda energética que se podría derivar de ese incremento global de las temperaturas.

 VISADO : V202600594 Exp : E202600319 Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]	10/4 2026	Habilitación Profesional Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
--	--------------	--

12. PLANOS

1. EMPLAZAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO
2. PLANO CATASTRAL
3. ORDENACIÓN DE PARCELA
4. NAVES DE GALLINAS SUeltas EN EL GALLINERO: DISTRIBUCIÓN, COTAS, SUPERFICIES, ALZADOS Y SECCIÓN
5. ALMACÉN: DISTRIBUCIÓN COTAS Y SUPERFICIES Y SECCIÓN
6. ESTERCOLERO: DISTRIBUCIÓN, COTAS Y SUPERFICIES FACHADAS Y SECCIÓN

 VISADO : V202600594 Exp : E202600319 Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]	10/4 2026	Habilitación Profesional Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
--	--------------	--



EMPLAZAMIENTO E 1/25.000



CLASIFICACIÓN DEL SUELO SEGÚN EL PTIM E: 1/20.000

CATEGORÍES DEL SÒL RÚSTIC

- ANEI alt nivell de protecció
 - Protegit municipal
 - Àrea d'interès agrari
 - Àrea de transició creixement
 - Àrea de transició harmonització
 - Sòl rústic de règim general-forestal
 - Sòl rústic de règim general
 - Viari
 - APT
 - APR erosió
 - APR incendis
- CLASSIFICACIO**
- Sòl urbà
 - Sòl rústic



PROMOTOR:
AVÍCOLA SON PEROT S.A.

*ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UNA
 EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE PUESTA
 EN EL T.M. DE MANACOR*

PLANO:
EMPLAZAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO

FECHA: ABRIL 2026 | ESCALA: Ver plano | PLANO Nº: 1

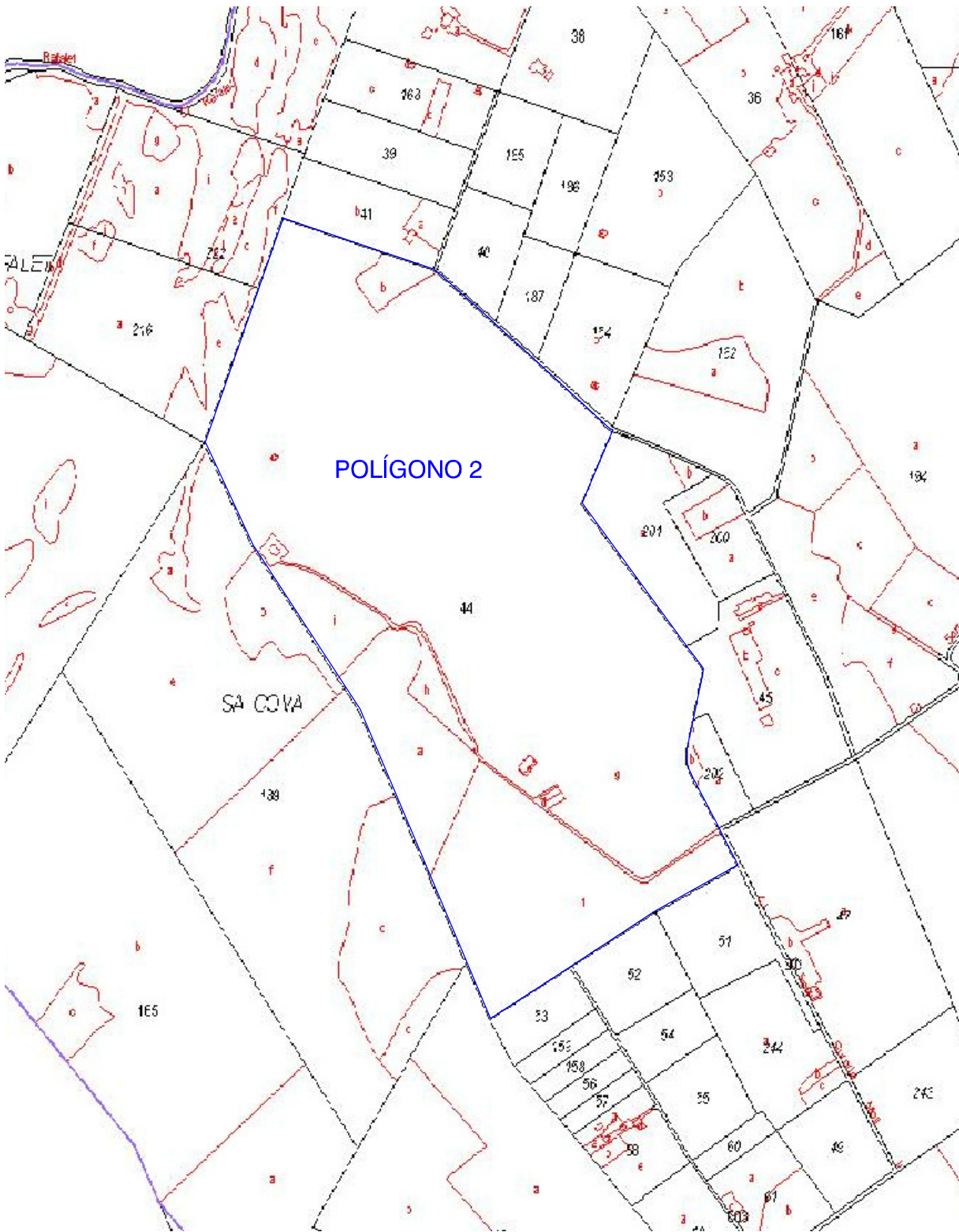
Col. nº 4602852 JAVIER FERNANDEZ MARTIN

Habilitación Profesional

10/4 2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
 Validacióncoital.e-gestio.es [FVWMP2VVH7PHHDJK]





POLÍGONO 2

SA COVA



PROMOTOR:

AVÍCOLA SON PEROT S.A.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UNA
EXPLORACIÓN AVÍCOLA DE PUESTA
EN EL T.M. DE MANACOR

PLANO:

PLANO CATASTRAL

FECHA:
ABRIL 2026

ESCALA:
1/8.000

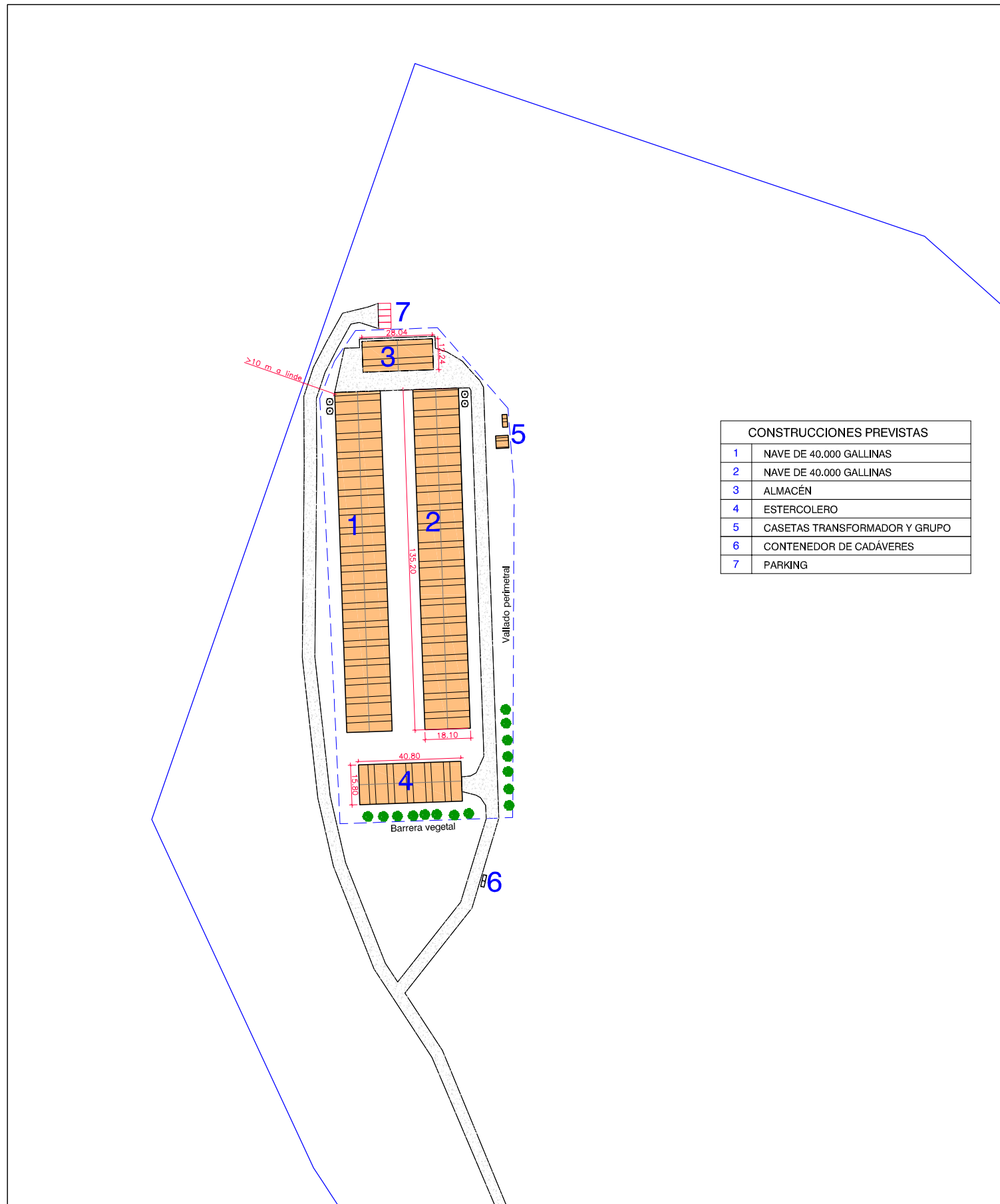
PLANO Nº:
2

Habilitación
Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
Profesional

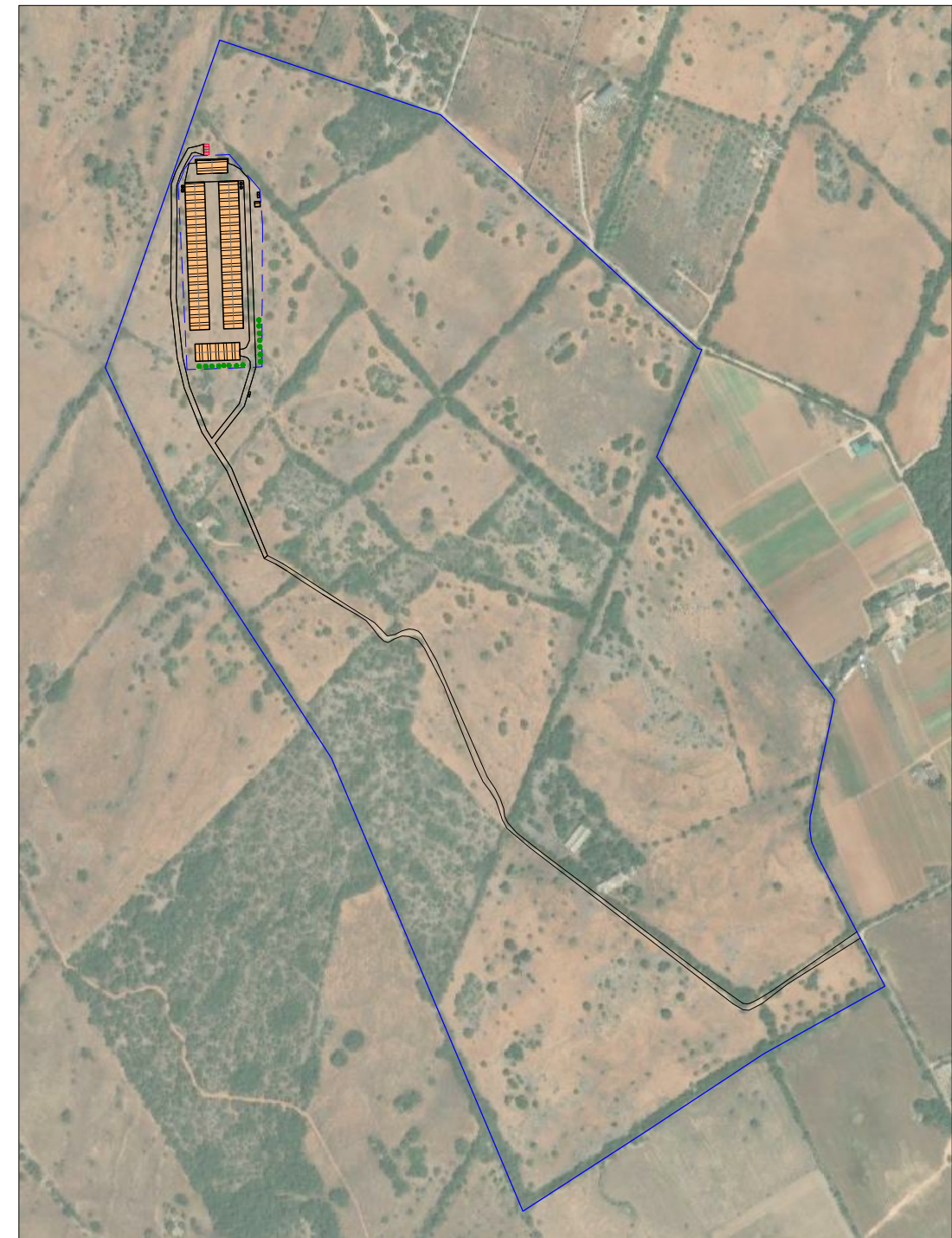
10/4
2026

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]





E:1/2.000



E:1/6.000




PROMOTOR:
AVÍCOLA SON PEROT S.A.

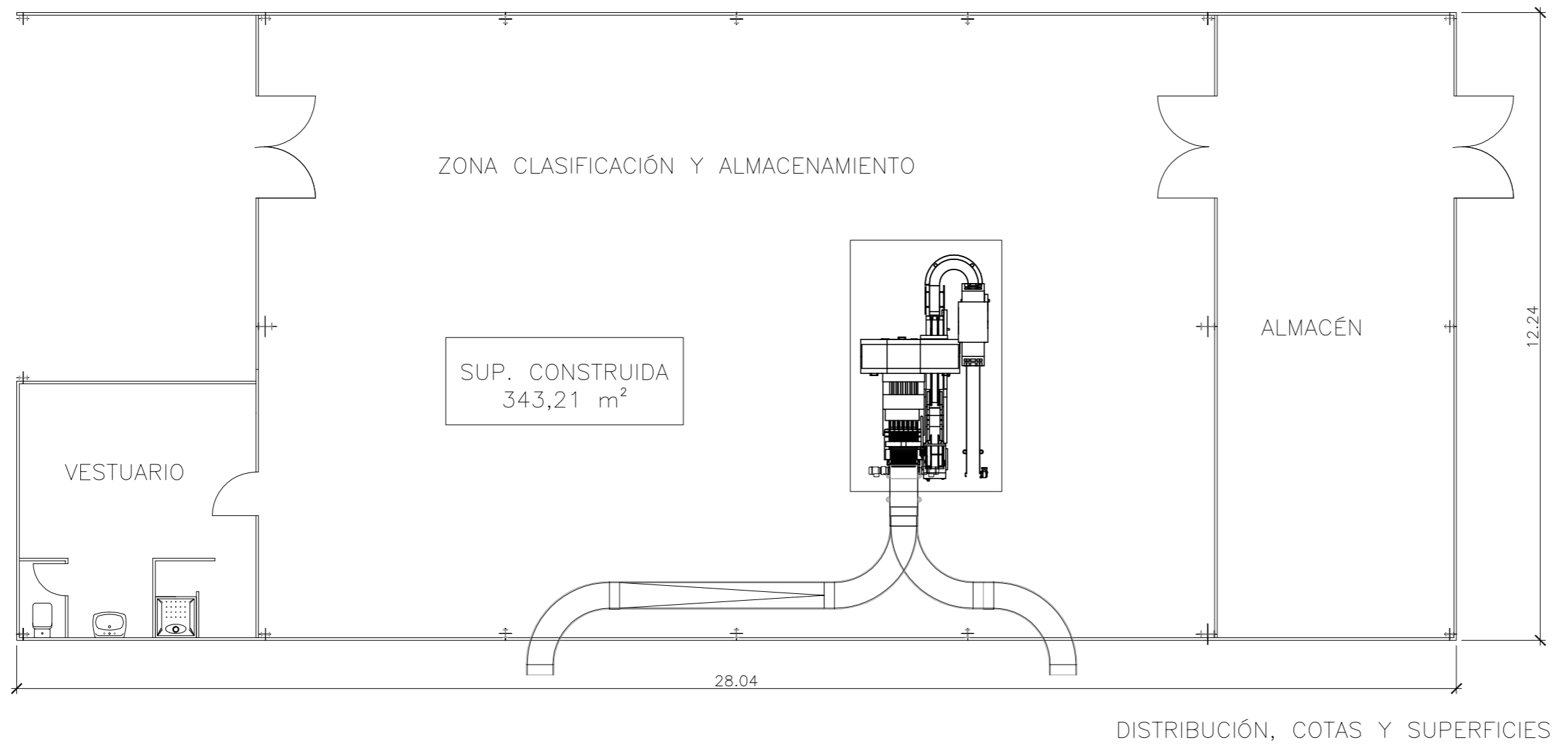
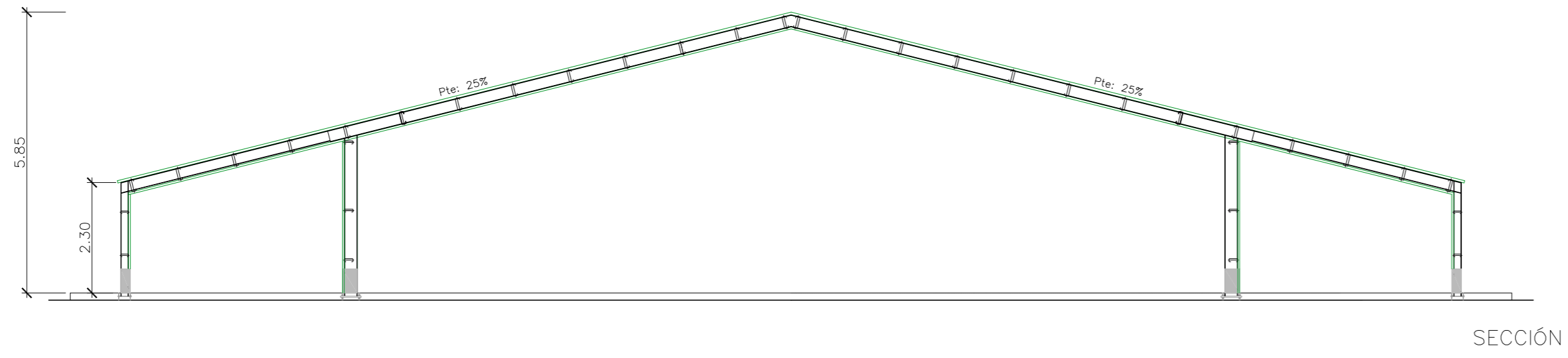
*ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UNA
 EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE PUESTA
 EN EL T.M. DE MANACOR*

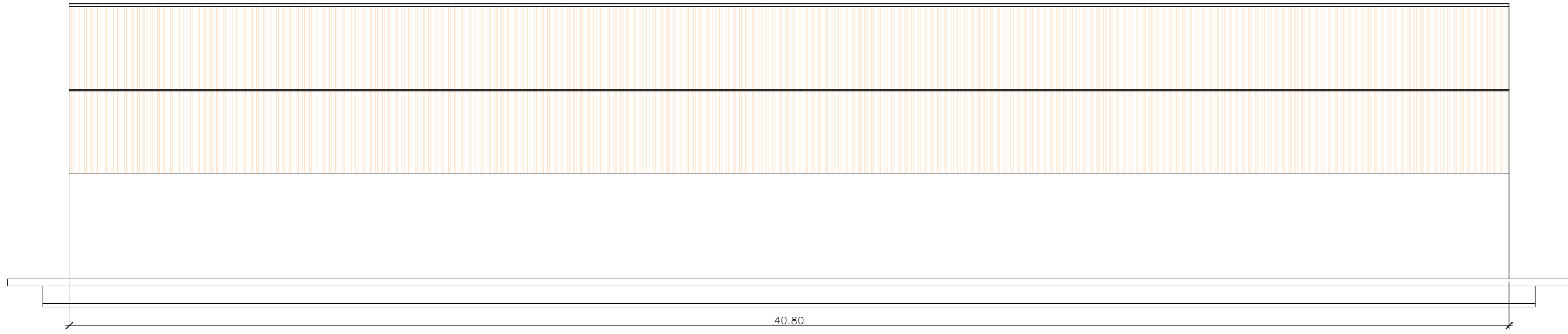
PLANO:
ORDENACIÓN DE PARCELA

FECHA: ABRIL 2026 | ESCALA: Ver plano | PLANO Nº: **3**

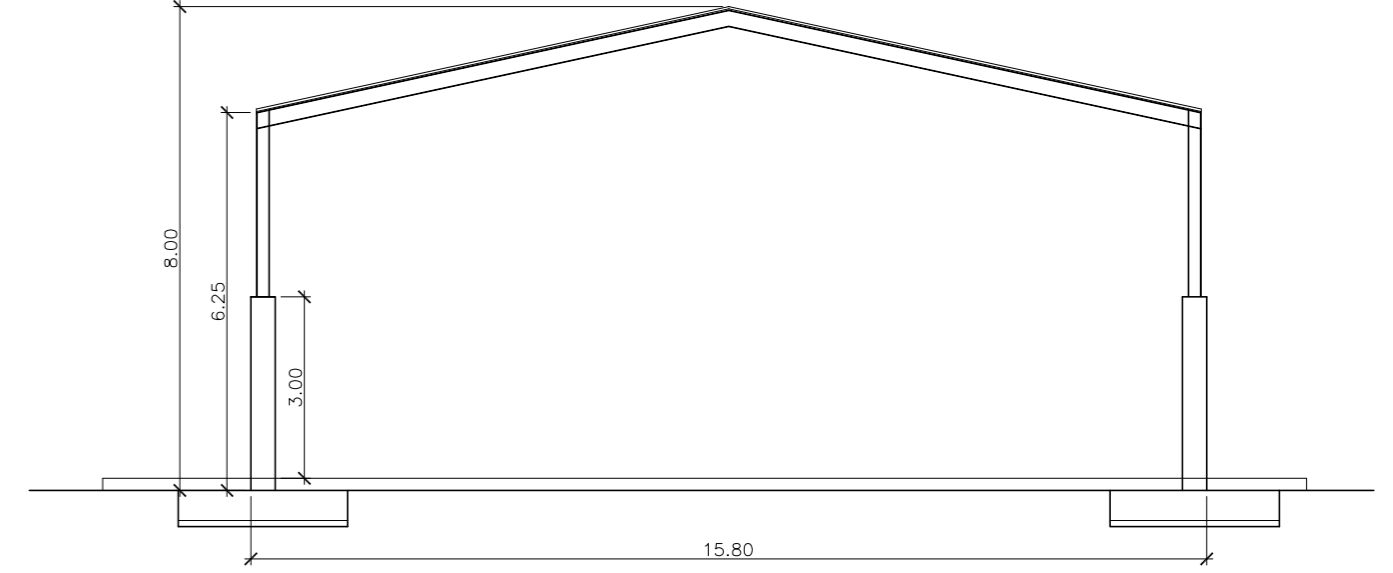

VISADO : V202600594 Exp : E202600319
 Validacióncoial.e-gestion.es [FVWMP2VVH7PHHDIK]

Col. nº 4602852 JAVIER FERNANDEZ MARTIN
 Habilitación Profesional
 10/4 2026

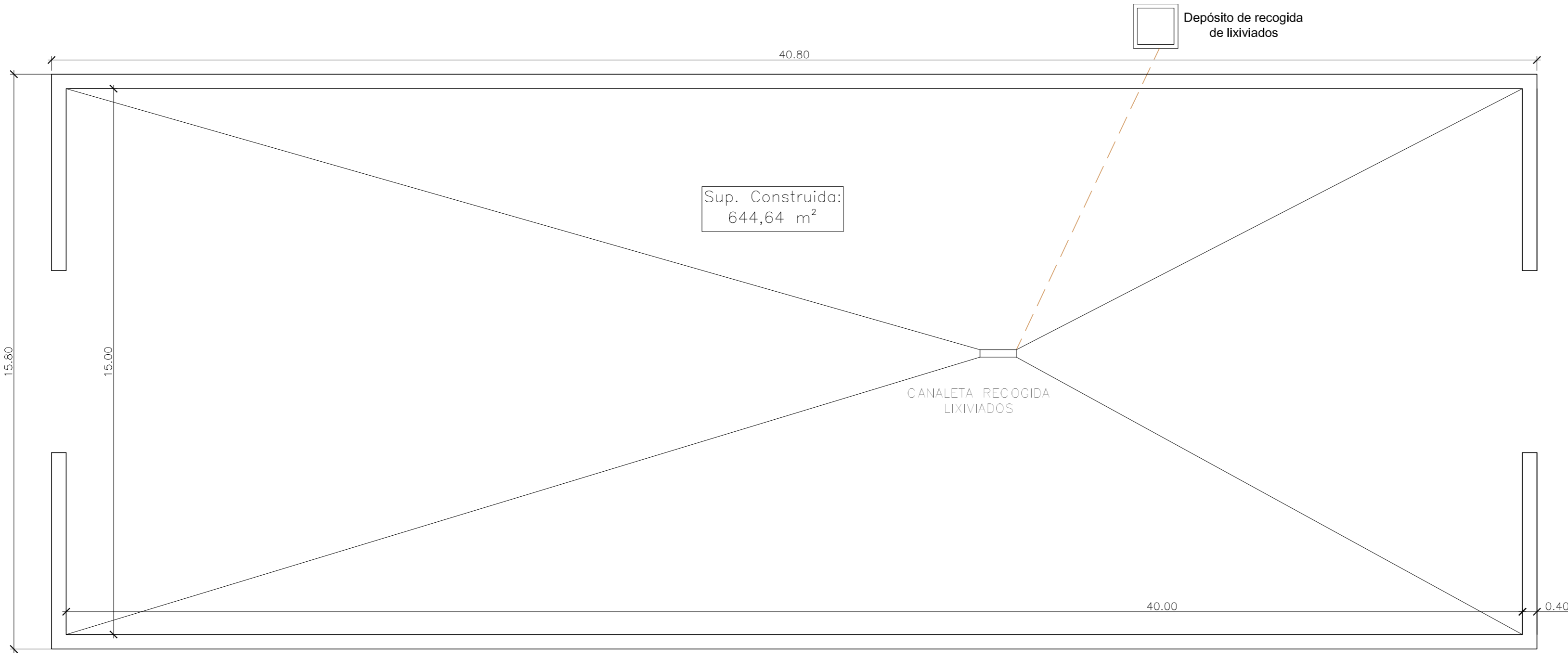




FACHADAS LATERALES
E: 1/125



SECCIÓN
E: 1/125



PLANTA
E: 1/100



PROMOTOR:
AVÍCOLA SON PEROT S.A.
 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UNA
 EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE PUESTA
 EN EL T.M. DE MANACOR
 PLANO:
 ESTERCOLERO:
 DISTRIBUCIÓN, COTAS Y SUPERFICIES
 FACHADAS Y SECCIÓN
 FECHA:
 ABRIL 2026 | ESCALA:
 Ver plano | PLANO Nº:
6

COIAL
 VISADO : V202600594 Exp : E202600319
 Validaciónale-gestion.es [FVWMPZV7PHDQK]
 10/4
 2026
 Habilitación
 Profesional
 Col. nº 4602652 JAVIER FERNANDEZ MARTIN